

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla		Escuela Internacional de Doctorado		41015858
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor		Farmacia		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla				
NIVEL MECES				
4				
CONJUNTO		CONVENIO		
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Agustín del Castillo García		Director Técnico del Área de Ordenación Académica		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		28541229T		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Cristina María Yanes Cabrera		Vicerrectora de Ordenación Académica		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		31862344F		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Mercedes Fernández Arévalo		Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		28858207S		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, N° 4		41004	Sevilla	669569672
E-MAIL		PROVINCIA		FAX
vordenacion@us.es		Sevilla		954556982



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Sevilla, AM 1 de marzo de 2023
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Farmacia		Salud		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<p>Vicerrectorado de Ordenación Académica</p>	
<p>ALEGACIONES</p>	
<p>Respuesta al Informe provisional de evaluación de la solicitud para la modificación de un Título oficial de Grado o Máster</p>	
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante:	Universidad de Sevilla
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Id Título	5600435
<p>A continuación, se indica la respuesta introducida en la memoria de verificación del título en función de los aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable u/y otros aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe, efectuados en los siguientes criterios de evaluación:</p>	
<p>Criterio 1. Descripción del programa de doctorado</p> <p>En la Memoria se ha actualizado la información de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) y han incluido los enlaces donde pueden encontrar más información al respecto, así como el enlace al Código de Buenas Prácticas de doctorado.</p> <p>Se hace mención en la descripción de la inclusión de una nueva línea de investigación y se actualiza programas de doctorado similares de otras universidades, así como los datos relativos a las Tesis Doctorales defendidas en el Programa de Doctorado en los últimos 5 años, la actividad investigadora desarrollada en las líneas de investigación y los doctorandos del Programa.</p> <p>Se solicita y se justifica adecuadamente la ampliación el nº de plazas ofertadas cada curso académico de 25 a 30 y con ello se elimina referencia específica al número de plazas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>Se actualiza el enlace URL relativo a la información sobre el régimen de permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos de acuerdo con la nueva regulación establecida en los arts. 41 a 47 de la Normativa de Estudios de Doctorado.</p> <p>Se actualiza listado de colaboraciones, con y sin convenio. En el caso de otras colaboraciones se especifica que se trata de otras actuaciones no sujetas a convenio que son fruto de la colaboración de diferentes profesores con otros investigadores externos en Proyectos de Investigación y en publicaciones científicas. En el caso de movilidad de los doctorandos por un tiempo prolongado sería conveniente formalizar el respectivo convenio con la institución de acogida</p> <p>Aspectos que, una vez solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del programa de doctorado, sin que determinen el sentido del informe:</p>	



- Se recomienda que en el caso de movilidad de estudiantes de doctorado consecuencia de proyectos de investigación o colaboraciones científicas y que se prolonguen en el tiempo se formalicen los respectivos convenios de movilidad con las diferentes instituciones de acogida.

Respuesta:

Se agradece la recomendación de ACCUA, y se hace constar que la Comisión Académica estará vigilante para que se formalicen convenios de movilidad cuando nuestros estudiantes de doctorado realicen estancias de larga duración derivadas de colaboraciones de sus directores de tesis con investigadores extranjeros, ya sea por participación en proyectos de investigación o por colaboraciones científicas.

De hecho, los actuales convenios indicados en el apartado 1.4.1 y los convenios de movilidad recogidos en el apartado 1.4.2, son todos derivados de algunas de esas #Otras Colaboraciones# relacionadas colaboraciones no ratificadas a través de convenios específicos.

1.2 CONTEXTO

Programa de Doctorado en Farmacia. Circunstancias que rodean al Programa de Doctorado

El Programa de Doctorado en Farmacia de la Universidad de Sevilla que se propone en la siguiente memoria, propone la adaptación del Programa Oficial de Doctorado en Farmacia, verificado según RD 1393/2007 y que cuenta con la Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0577, resolución 6 de Octubre de 2011) al RD 99/2011 que regula las enseñanzas de Doctorado. A su vez, en el Programa de Doctorado mencionado convergieron los anteriores Programas del Doctorado de "Farmacología, Farmacoterapia y Atención Farmacéutica" y de "Farmacia, Ciencias del Medicamento y Atención Farmacéutica" de los Departamentos de Farmacología y Farmacia y Tecnología Farmacéutica de la Universidad de Sevilla, ambos con Mención de Calidad. A estos programas se les unen otras líneas de investigación de las áreas de la Química Orgánica y Farmacéutica, Nutrición y Bromatología y Toxicología.

Todas las áreas y equipos de investigación implicados en este Programa de Doctorado se aglutinan en torno a un objetivo común: la formación de investigadores en áreas fundamentales dentro de la Farmacia; esto es la investigación y desarrollo de nuevos fármacos, la Farmacia Asistencial y la Farmacología y Terapéutica. Así, los grupos de investigación implicados desarrollan proyectos de investigación en campos que van desde la síntesis de nuevos compuestos con actividades de interés para la salud (Química Orgánica y Farmacéutica), hasta la investigación en la utilización de medicamentos en la población (Farmacia Clínica y Asistencial). Todo ello pasando por etapas como el desarrollo de nuevas formas de administración de medicamentos (Tecnología Farmacéutica) y la identificación de dianas terapéuticas y mecanismo de acción de los fármacos (Farmacología).

La investigación de nuevos fármacos y tratamientos también implica el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de enfermedades humanas y de los sistemas biológicos a nivel molecular. La formación de doctorandos en esta línea de investigación contribuye a la adquisición de las habilidades necesarias para el desarrollo de investigaciones en las diferentes ramas de la biología molecular.

Junto con la investigación de nuevos fármacos y medicamentos, otra de las líneas de interés para la mejora de la salud de los pacientes son aquellas estrategias relacionadas con la Nutrición, así como la obtención e identificación de productos de interés a partir de alimentos y el desarrollo de productos nutraceuticos.

Asimismo, el avance en los conocimientos sobre los efectos que la exposición a diferentes sustancias pueda llegar a producir en la población, será otra de las líneas de investigación representada por el equipo de investigación del área de Toxicología.

Las áreas que se incorporan a este programa de doctorado, en muchas otras Universidades nacionales o internacionales se integran en programas denominados de Ciencias Farmacéuticas, Farmacia o bien se presentan en programas específicos de áreas como la Farmacología o la Nutrición y el Metabolismo. Algunos programas similares pueden ser:

- Programa de Doctorado en Ciencias Biofarmacéuticas (Universidad de la Laguna)
- Biomedicina y Farmacia (Universidad de Valencia)
- Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud (Universidad de Navarra)
- Pharmacy PhD Program (Universidad de California, Estados Unidos)
- Pharmaceutical Sciences PhD Program (University of Pittsburg, Estados Unidos)
- Doctorat en Sciences Pharmaceutiques (Université de Montreal, Canadá)



Tal y como se destaca en el Comunicado de la Conferencia de Bergen (2005), la Educación Superior Universitaria y la Investigación han de ser elementos fundamentales en el desarrollo económico y social de nuestras sociedades. En este contexto se destaca la formación doctoral como pilar del avance del conocimiento científico gracias a la "investigación original". En este sentido, la formación de investigadores en los campos que integran el Programa de Doctorado en Farmacia, y su posterior incorporación a diferentes ámbitos como la gestión asistencial, la industria alimentaria y farmacéutica, así como la docencia e investigación, contribuirían claramente a desarrollar lo expuesto por la Conferencia de Bergen.

Estos equipos y sus investigadores han formado en los últimos años un número considerable de doctores con una calidad medible en los trabajos y publicaciones derivadas de estas Tesis Doctorales. En concreto en los últimos 5 años (2017-2021), se han defendido 60 tesis doctorales en el Programa de Doctorado. Cabe destacar que el 43,3 % de estas tesis doctorales están reconocidas con la Mención de Doctorado Internacional. Por otro lado, hay que mencionar que cada convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, entre 2 y 4 de las Tesis Doctorales defendidas cada curso académico, son merecedoras de este premio.

Las líneas de investigación que configuran el Programa de Doctorado en Farmacia desarrollan proyectos de investigación financiados tanto a través de convocatorias públicas competitivas como de contratos suscritos con diversas empresas. Asimismo, estas líneas configuran grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación de la Junta de Andalucía. El programa de Doctorado en Farmacia forma investigadores que contribuirán al desarrollo de los conocimientos en el campo de la Farmacia, a diferentes niveles: el medicamento y el paciente; siendo objetivos de las diferentes líneas de investigación la identificación de nuevas dianas terapéuticas, la evaluación de fármacos, el conocimiento del mecanismo de acción de los fármacos, las principales acciones terapéuticas de diferentes sustancias, el desarrollo e investigación de formas de administración, la detección de reacciones adversas, el desarrollo de la atención farmacéutica o la implementación de herramientas para la gestión farmacéutica. La actividad investigadora desarrollada por las líneas que lo integran se puede resumir en las siguientes cifras: 357 artículos científicos y 6 patentes en los últimos años (2018-2020), innumerables participaciones en congresos científicos y 25 proyectos de investigación competitivos vivos en la actualidad.

Actualmente más de 80 tesis se encuentran en vías de realización. De los doctorandos participantes en el Programa, varios disfrutan de becas de investigación del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan propio de la Universidad de Sevilla o Junta de Andalucía, mientras que otros se encuentran contratados como investigadores con cargo a los proyectos de Investigación. Asimismo, se encuentran realizando Tesis doctorales en este programa, Farmacéuticos en el periodo de formación previo a la obtención del título de especialista (F.I.R.) así como profesionales de Oficina de Farmacia y de la Industria Farmacéutica.

Los estudiantes realizaron estancias de investigación en diferentes centros de investigación que se incluyen en las actividades formativas desarrolladas por cada línea de investigación. La elevada proporción de Tesis con Mención Europea que se han defendido en este Programa, así como las publicaciones, es una garantía de los referentes internacionales que avalan la calidad científica del mismo.

Hasta el curso 2021/22 el Programa de Doctorado ha venido ofertando 25 plazas por curso académico. Con la actualización de profesorado planteada en la presente Memoria y la creación de una nueva línea de investigación, se aumenta la oferta anual hasta a las 30 plazas.

El Programa de Doctorado en *¿Farmacia¿*, se encuentra incluido en la estrategia general de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante EIDUS).

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). La EIDUS se integra en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla (<http://bous.us.es/2017/BOUS-02-2017/numero2/16>) por acuerdo de Consejo de Gobierno del 29 de marzo de 2017 (Acuerdo 10.3/CG 29-3-17).

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto.

Para el correcto desarrollo de sus funciones la EIDUS cuenta con los siguientes órganos:



- Órganos colegiados:

- o Comité de Dirección
- o Comisión Ejecutiva

- Órganos unipersonales:

- o Director/a
- o Subdirector/es
- o Secretaría técnica

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

Corresponde a la EIDUS el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar los programas de doctorado adscritos a ella, coordinando las estrategias formativas de estos en consonancia con lo establecido en sus memorias de verificación y supervisando la actuación de sus comisiones académicas.
- c) Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la formación doctoral.
- d) Planificar la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, colaborando en la ejecución de las actividades formativas organizadas para los programas adscritos a ella, fomentando la colaboración entre dichos programas y la puesta en marcha de acciones para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar las competencias académicas y profesionales definidas en su programa de doctorado.
- e) Impulsar la excelencia de la EIDUS, de sus programas de doctorado y de la calidad de las tesis doctorales elaboradas en el marco de estos, mediante la participación en convocatorias competitivas para su reconocimiento y la obtención de menciones o sellos.
- f) Impulsar y ejecutar estrategias de atracción de estudiantes de talento, de fomento de la calidad y de la excelencia en la actividad investigadora y de la promoción de la colaboración interdisciplinar e interuniversitaria.
- g) Impulsar la internacionalización de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
- h) Gestionar los recursos materiales y económicos que se le asignen.
- i) Velar por el correcto cumplimiento del código de buenas prácticas de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla, que deberá ser suscrito por los miembros de la Escuela, así como por el respeto de los derechos de los doctorandos, directores de tesis y tutores y por el cumplimiento de los deberes que corresponden a todos ellos.
- j) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en <https://doctorado.us.es/>.

La información sobre el Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS se encuentra disponible en el Acuerdo 10.3/CG 29-3-17, por el que se aprueba la propuesta de integración de la Escuela Internacional de Doctorado en la Escuela Internacional de Posgrado, así como la aprobación del Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Posgrado. <http://bous.us.es/2017/BOUS-02-2017/numero2/16>.

El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en la web de la EIDUS: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Sevilla



1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.us.es/sites/default/files/2022-01/02Acuerdo6.1.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
4	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (Méjico)	Cooperación académica, científica y cultural: movilidad de doctorandos e intercambio de investigadores, colaboración en proyectos de investigación.	Público
1	Sociedad Suiza de Ciencias Farmacéuticas, el Instituto para la Innovación en Farmacia Industrial Biofarmacéutica	CÁTEDRA IBEROAMERICANA-SUIZA DE DESARROLLO DE MEDICAMENTOS (CISDEM). Organización de Laboratorios especializados dentro de las Universidades, para desarrollar estudios científicos, y aumentar la cooperación con Empresas farmacéuticas en investigaciones conjuntas. Coordinación de la formación de estudiantes mediante cursos especiales, utilizando la infraestructura y equipamiento del Centro, siguiendo los requerimientos técnicos y los estándares europeos. Formación avanzada de especialistas de la empresa, fomentando el intercambio de información y el movimiento del personal de I+D entre los centros participantes. Divulgación de los éxitos más relevantes de las organizaciones investigadoras iberoamericanas y suizas, para mejorar el atractivo comercial en el mercado internacional.	Mixto
2	Universidad Federal de Sergipe, Brasil	Convenio de intercambio académico, científico y cultural entre las Facultades de Farmacia de la Universidad de Sevilla y la de la Univ. Público Federal de Segipe para promover colaboraciones en el campo de posgrado y estudios de doctorado.	Público
3	Universidad Nacional de San Luiz, Argentina	Convenio de intercambio académico, científico y cultural entre las Facultades de Farmacia de la Universidad de Sevilla y la de la Univ. Nacional de San Luiz para promover colaboraciones en el campo de posgrado y estudios de doctorado.	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			



1.4.2. Otras Colaboraciones

El Programa de Doctorado en Farmacia de la Universidad de Sevilla cuenta con los siguientes Convenios de Movilidad para facilitar la realización de estancias de investigación por parte de sus doctorandos.

Código	Institución	Descripción	Natur.Instit.
1	Technische Universität Braunschweig (Alemania) https://www.tu-braunschweig.de/	Movilidad internacional e intercambio de estancias de doctorandos	Pública
2	Université de Bordeaux (Francia) https://www.u-bordeaux.fr/	Movilidad internacional e intercambio de estancias de doctorandos	Pública
3	Università della Calabria, Cosenza (Italia) https://www.unical.it/portale/strutture/dipartimenti_240/dfssn/	Movilidad internacional e intercambio de estancias de doctorandos	Pública
4	Università degli Studi di Firenze, Florencia (Italia) https://www.corsodilaureafarmacia.unifi.it/	Movilidad internacional e intercambio de estancias de doctorandos	Pública
5	University of Hertfordshire (Reino Unido) https://www.herts.ac.uk/	Movilidad internacional e intercambio de estancias de doctorandos	Pública
6	Università degli Studi di Torino (Italia) http://www.unito.it	Movilidad internacional e intercambio de estancias de doctorandos	Pública

Por otro lado, el Programa de Doctorado en Farmacia de la Universidad de Sevilla mantiene otras colaboraciones no ratificadas a través de convenios específicos, sino gracias a la colaboración de sus profesores con otros investigadores externos en Proyectos de Investigación y en publicaciones científicas. Para facilitar la descripción de estas Otras Colaboraciones se relacionan por líneas de investigación:

LÍNEA de TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA, CIENCIAS DEL MEDICAMENTO Y CIENCIAS DE LA VISIÓN

Universidad/institución: Università di Firenze, Dipartimento di Chimiche (Italia).

Profesor colaborador: Paola Mura.

Objeto de la colaboración: publicaciones conjuntas e intercambio de estancias de estudiantes de doctorando.

Universidad/institución: Università di Bologna, Dipartimento FABIT (Italia).

Profesor colaborador: Adamo Fini.

Objeto de la colaboración: publicaciones conjuntas.

Universidad/institución: Université de Bejaia (Argelia). Laboratoire des Matériaux Organiques (LMO).

Profesor colaborador: Rezgui Farouk.

Objeto de la colaboración: publicaciones conjuntas e intercambio de estancias de estudiantes de doctorando.

Universidad/institución: Universidad de Buenos Aires (Argentina), en el Departamento de Química Orgánica.

Profesor colaborador: Norma B. D'Accorso.

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de estudiantes de doctorado.

Universidad/institución: Unidad de Investigación y Desarrollo en Tecnología Farmacéutica (UNITEFA), CONICET y Departamento de Farmacia, Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

Profesor colaborador: Santiago Daniel Palma.

Objeto de la colaboración: publicaciones conjuntas e intercambio de estancias de estudiantes de doctorando.

University of Applied Sciences and Arts Northwestern Switzerland. FHNW (Suiza).

Profesor colaborador: Prof. Martin Kuentz.



Objeto de la colaboración: codirección de Tesis Doctoral.

Universidad Autónoma Metropolitana. Xochimilco (UAM-X) (México).

Profesor colaborador: Prof. Luz María Melgoza

Objeto de la colaboración: codirección de Tesis Doctoral y proyectos de investigación conjuntos.

University of Nottingham (Reino Unido).

Profesor colaborador: Prof Colin Melia.

Objeto de la colaboración: proyectos de investigación conjuntos que han dado lugar a desplazamiento de investigadores y publicaciones conjuntas.

Universidade do Porto (Portugal).

Profesor colaborador: Prof. Bruno Sarmento

Objeto de la colaboración: proyectos de investigación conjuntos que han dado lugar a desplazamiento de investigadores y publicaciones conjuntas

Université de Montpellier 1 (Francia).

Profesor colaborador: Prof. Bernard Bataille.

Objeto de la colaboración: proyectos conjuntos que han dado lugar a desplazamiento de investigadores y publicaciones conjuntas.

Universität Basel (Suiza).

Profesor colaborador: Prof. Jörg Huwyler.

Objeto de la colaboración: proyectos conjuntos que han dado lugar a desplazamiento de investigadores y publicaciones conjuntas.

LÍNEA de TOXICOLOGÍA

Universidad de Oporto (Portugal). Laboratorio ¿Ecotoxicología¿ del Centro Interdisciplinar de Investigación Marina y Medioambiental (CIIMAR).

Profesor colaborador: profesor Víctor Vas-concelos.

Objeto de la colaboración: desarrollo del Proyecto de Investigación ¿Determinación de mecanismos de toxicidad de cilindrospermopsin en especies acuáticas¿, intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado, y publicaciones conjuntas.

Stockholm University (Suecia).

Profesor colaborador: Anna Forsby (Associate Professor).

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias (entidad receptora de la doctoranda María de Gracia Hinojosa Hidalgo, la colaboración continuará con su estancia post-doc).

University of Agricultural Science and Veterinary Medicine Cluj-Napoca (Rumanía).

Profesor colaborador: Giorgiana Catunescu

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado, y publicaciones conjuntas.

LÍNEA de CALIDAD EN ALIMENTOS: ASPECTOS ANALÍTICOS Y PROPIEDADES BIOACTIVAS. NUTRICIÓN Y SALUD

Università Degli Studi di Torino, Departamento de Ciencia y Tecnología del Fármaco, Facultad de Farmacia ¿ Química y Tecnología farmacéutica (Italia).

Profesor colaborador: Dra. Chiara Emilia Irma Cordero



Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado, y publicaciones conjuntas.

Universidad de Oporto, Laboratorio de Toxicología, Facultad de Farmacia (Portugal).

Profesor colaborador: Dra. María Paula do Amaral Alegria Guedes de Pinho

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado, y publicaciones conjuntas.

Polytechnic University of Turin, Department of Applied Science and Technology (DISAT) (Italy).

Profesor colaborador: Dra. Marina Cocchi

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado, y publicaciones conjuntas.

Universidad Nacional de La Pampa (Argentina), Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto de Ciencias de la Tierra y Ambientales de La Pampa (INCITAP).

Profesor colaborador: Dra. Silvana Mariela Azcarate

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado, y publicaciones conjuntas.

University of Copenhagen, Faculty of Sciences, Department of Food Sciences, Spectroscopy and Chemometrics (Dinamarca).

Profesor colaborador: Dr. Jose Manuel Amigo

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado, publicaciones conjuntas y codirección de Tesis Doctoral.

Fondazione Edmund Mach di San Michele all'Adige (Italia).

Profesor colaborador: Dra Urska Vrhovsek

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado y publicaciones conjuntas.

Universidad de Aveiro, Departamento de Química (Portugal).

Profesor colaborador: Dra Silvia Rocha

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado y publicaciones conjuntas.

Università della Basilicata, Dipartimento di Scienze (Italia).

Profesor colaborador: Dr. Luigi Milella

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación de estudiantes de doctorado.

Universidad Autónoma de Coahuila (México)

Profesor colaborador: Julio Montañez

Objeto de la colaboración: Publicaciones

Escuela Politécnica Nacional (Ecuador)

Profesor colaborador: Jenny Ruales

Objeto de la colaboración: Publicaciones

Luxembourg Institute of Health (Luxemburgo)

Profesor colaborador: Torsten Bohn



Objeto de la colaboración: Publicaciones - Estancias

Instituto Nacional de Saúde Doutor Ricardo Jorge (Portugal)

Profesor colaborador: Maria da Graça Dias

Objeto de la colaboración: Publicaciones

Université de Bejaia (Argelia)

Profesor colaborador: Lila Boulekbache-Makhlouf

Objeto de la colaboración: Publicaciones ¿ Codirección de tesis

Aix Marseille Univ, INRA, INSERM (Francia)

Profesor colaborador: Patrick Borel y Emmanuelle Reboul

Objeto de la colaboración: Publicaciones ¿ Estancia

Institute of Agricultural and Food Biotechnology (Polonia)

Profesor colaborador: K. Marsza#ek

Objeto de la colaboración: Publicaciones

Wroc#aw University of Environmental and Life Science (Polonia)

Profesor colaborador: Sabina Lachowicz

Objeto de la colaboración: Publicaciones

Universidad de la República, UDELAR (Uruguay)

Profesor colaborador: Margot Paulino

Objeto de la colaboración: Publicaciones

University of Illinois (EEUU)

Profesor colaborador: Jaume Amengual

Objeto de la colaboración: Participación en proyectos - Estancias

LÍNEA de FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y PLANTAS MEDICINALES

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México), Área Académica de Química, ICBI.

Profesor colaborador: Dr. J. Martín Torres-Valencia (<https://orcid.org/0000-0001-6426-7562>).

Objeto de la colaboración: proyectos de investigación, estancias y publicaciones.

Instituto de Investigaciones Químico-Biológicas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México), Grupo de Síntesis y Caracterización de Compuestos Orgánicos, Coordinación y Biopolímeros.

Profesor colaborador: Dr. Mario Armando Gómez Hurtado.

Objeto de la colaboración: proyectos de investigación, estancias y publicaciones.

Federal University of Recôncavo da Bahia, Santo Antônio de Jesus (Brasil), Health Sciences Center.

Profesor colaborador: Dra. Sonia Marinho

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación y publicaciones,

Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT AIP) (Panamá). Centro de Biodiversidad y Descubrimiento de Drogas.



Profesor colaborador: Dr. Marcelino Gutiérrez.

Objeto de la colaboración: proyectos de investigación y publicaciones.

Fox Chase Cancer Center, Philadelphia (Estados Unidos). Cancer Biology Program.

Profesor colaborador: Debora B. Vendramini-Costa.

Objeto de la colaboración: proyectos de investigación y publicaciones.

Faculty of Pharmaceutical Sciences, University of Campinas (Brasil).

Profesor colaborador: Dr. Ernesto Carvalho.

Objeto de la colaboración: publicaciones.

University of Southampton (Reino Unido). Bone and Joint Research Group, Centre for Human Development Stem Cells and Regeneration, Institute of Developmental Science.

Profesor Colaborador: Dr. Richard Oreffo.

Objeto de la colaboración: Proyecto I+D ¿Secoiridoides del olivo como nuevos nutraceuticos moduladores epigeneticos de la respuesta inmunoinflamatoria (AGL2017-89342-P)¿. Plan Estatal 2013-2016 Excelencia. Desde 01-01-2018 hasta 30-06-2021. Publicaciones derivadas del Proyecto.

Università degli Studi di Bari Aldo Moro, Dipartimento di farmacia-Scienze del Fármaco (Italia).

Profesor colaborador: Profesora Pinarosa Avato.

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación.

Instituto Karolinska (Suecia).

Profesor colaborador: Ulrika Warpam Berglund, Thomas Helleday.

Objeto de la colaboración: intercambio de estancias de investigación.

The Helleday Foundation (Suecia).

Profesor colaborador: Thomas Helleday.

Objeto de la colaboración: colaboración en el Contrato de Investigación ¿Characterization of the clastogenic effects, SCE and micronuclei in neuroblastoma stem cells after MTH 1 inhibitors and combinations¿ (Referencia: 2594/0594). Desde 01-06-2015 hasta 31-05-2018.

LINEA de QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA

University Grenoble-Alpes, Institute for Advanced Biosciences (Francia).

Profesor colaborador: Dr. Xavier Le Guevel,

Objeto de la colaboración: desarrollo del Proyecto de Investigación ¿Diseño y Síntesis de Nanomateriales Híbridos a partir de Complejos de Ru con potencial actividad anticancerosa (P18-RT-1663), desde el 01/01/2020 al 31/12/2022.

University of Glasgow, Centre for Cell Engineering (Reino Unido).

Profesor colaborador: Dr. Matthew Dalby y Dra. Catherine Berry.

Objeto de la colaboración: desarrollo del Proyecto de Investigación ¿Diseño y Síntesis de Nanomateriales Híbridos a partir de Complejos de Ru con potencial actividad anticancerosa (P18-RT-1663), desde el 01/01/2020 al 31/12/2022.

Università Degli Studi G. D¿annunzio Chieti-Pescara (Italia).

Profesor colaborador: Prof. Alessandra Ammazalorso.

Objeto de la colaboración: proyecto de investigación ¿Los Carbohidratos y el Azufre como Herramientas Básicas en el Diseño y Síntesis de Nuevos Sistemas Moleculares Privilegiados de Interés Terapéutico y/o



Sintético¿ (PID2019-104767RB-I00), publicaciones en conjunto (European Journal of Medicinal Chemistry, 2020, 207, 112762) y estancia de estudiantes de doctorado

University of Calabria (Italia).

Profesor colaborador: Dra. Francesca Aiello.

Objeto de la colaboración: publicaciones y codirección de tesis doctoral en régimen de cotutela.

University of Siena, Department of Medical Biotechnology (Italia).

Profesor colaborador: Dra. Ilaria Vicenti.

Objeto de la colaboración: Proyecto de investigación.

University of Sheffield, Faculties of Science, Engineering and Medicine. Department of Chemistry - Dainton Building (Reino Unido).

Profesor colaborador: Prof. Steven P. Armes.

Objeto de la colaboración: estancias de investigación y publicaciones conjuntas.

University of Nottingham, Centre for Additive Manufacturing, Faculty of Engineering (Reino Unido).

Profesor colaborador: Dr. Ricky D. Wildman.

Objeto de la colaboración: conferenciante del Programa de Doctorado, estancias de investigación, publicaciones científicas y una patente.

Universidade do Algarve, Departamento de Química e Farmácia (Portugal).

Profesor colaborador: Dra. Ana M.^a dos Santos Rosa da Costa.

Objeto de la colaboración: estancias de investigación.

University of Cambridge - ANB Sensors, Empresa I+D+i (Reino Unido).

Profesor colaborador: Dra. Kay L. KcGuinness.

Objeto de la colaboración: publicaciones conjuntas con la Dra. M.^a Violante de Paz.

Universidad de Groningen, Facultad de Ciencias, Departamento de Genética Molecular (Holanda).

Profesor colaborador: Dr. Oscar Kuipers.

Objeto de la colaboración: patente.

Vrije Universiteit Amsterdam, Amsterdam Center for Multiscale Modeling, Department of Theoretical Chemistry (Países Bajos).

Profesor colaborador: Dr. F. Matthias Bickelhaupt.

Objeto de la colaboración: publicaciones conjuntas.

LINEA de BIOQUÍMICA APLICADA A LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA

Karolinska Institute (Suecia).

Profesor Colaborador: Bertrand Joseph.

Objeto de la colaboración: publicaciones y codirección de tesis.

University of Lund (Suecia).

Profesor Colaborador: Tomas Deierborg.

Objeto de la colaboración: publicaciones y codirección de tesis.

Queen Mary University of London (Reino Unido).



Profesor Colaborador: Miguel Branco y Prof Nicola R Sibson.

Objeto de la colaboración: publicaciones.

Universidad de Oxford (Reino Unido).

Profesor Colaborador: Ping Yip

Objeto de la colaboración: publicaciones.

Imperial College London (Reino Unido).

Profesor Colaborador: Prof Nel Syed y Dr. Nabil Hajji

Objeto de la colaboración: publicaciones.

ReGenera R&D International for Aging Intervention, Milano (Italia).

Profesor Colaborador: Dr. Francesco Marotta

Objeto de la colaboración: proyecto de investigación sobre las causas moleculares del envejecimiento.

Center for Integrative Biology, Universidad Mayor (Chile).

Profesor Colaborador: Felipe A. Court.

Objeto de la colaboración: publicaciones

Massachusetts General Hospital, Department of Neurology (EEUU).

Profesor Colaborador: Alberto Serrano-Pozo

Objeto de la colaboración: publicaciones

University of Bonn, Department of Neurodegenerative Disease and Geriatric Psychiatry (Alemania).

Profesor Colaborador: Professor Michael T Heneka.

Objeto de la colaboración: publicaciones.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.



OTRAS COMPETENCIAS

CA07 - Adquirir compromiso continuo sustancial y acreditado respecto al desarrollo de nuevas ideas o procesos en la vanguardia de contextos de trabajo o estudio, incluida la investigación.

CB18 - Realizar contribuciones a las áreas de la Farmacia presentes en el programa, a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca publicación referenciada a nivel nacional o internacional.

CB17 - Ser capaz de concebir, diseñar y poner en práctica un proceso sustancial de investigación en los campos de la Farmacia incluidos en el Programa.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO****3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO****3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado.**

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e intereses, y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios, dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español, estando en proyecto que esté disponible en inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web de la Escuela Internacional de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace: www.doctorado.us.es. De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa, ...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<https://doctorado.us.es/estudios>.

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

<https://doctorado.us.es/estudios>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ¿). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<https://doctorado.us.es/secretaria/directorio-eidus>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:



<https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral/presentacion#de-internacional>
<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#art70>

En dichos enlaces estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

3.1.3. Sistema de información propio del Programa de Doctorado en Farmacia

Además de la información proporcionada por la Escuela Internacional de Doctorado, en la web del Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla (<http://farmacia.us.es/doctorado/>), se podrá encontrar información sobre:

- Requisitos de acceso y procedimiento de admisión
- Organización de Programa de Doctorado incluyendo la composición y funciones de la Comisión Académica.
- Líneas de investigación del Programa de Doctorado, incluyendo información sobre la actividad investigadora de las mismas.
- Tesis doctorales defendidas en el programa.
- Actividades formativas del Programa de Doctorado, incluyendo planificación de aquellas actividades que organiza el propio programa e información sobre otras actividades externas como Congresos, Jornadas o Cursos organizadas por otras instituciones y sociedades científicas.
- Información sobre convocatorias de becas, bolsas de viaje, ayudas a la movilidad.

Asimismo, la web permitirá solicitar información específica a los estudiantes y a aquellos interesados en participar en el programa a través de la dirección doctoradofarmacia@us.es. Las noticias e informaciones de actualidad que se publiquen en la web serán a su vez anunciadas a través de las redes sociales.

3.1.4. Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de la elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Además de las campañas de información que realiza la Universidad de Sevilla para publicitar sus estudios de posgrados, en el entorno del Programa se participa en actividades de difusión como la organizada por la Facultad de Farmacia, destinadas a difundir entre los alumnos de últimos cursos de los diferentes grados que se imparten a la Facultad, la investigación que se desarrolla en el centro.

Por otro lado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado se ocupa de mantener actualizada la información en su página Web, en la que se recoge la información relativa a los diferentes procesos de interés para doctorandos y aspirantes al Programa, y la relacionada con la Normativa de Doctorado. Asimismo, se encarga de mejorar la web siguiendo las directrices indicadas por las recomendaciones de los distintos Informes de Seguimiento y de Renovación de Acreditación.

3.1.5. Perfil de ingreso del estudiante.

El perfil del estudiante que accederá al Programa de Doctorado en Farmacia se encuentra en aquellos que hayan cursado titulaciones de Grado de las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud o de Ciencias de la Vida. Asimismo, algunas líneas de investigación concretas pueden presentar interés específico para otras titulaciones.

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al Programa de Doctorado es la Comisión Académica, que está integrada por doctores participantes en el Programa. La composición de la Comisión Académica está regulada en el artículo 16 de Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

La valoración de los méritos de los estudiantes se basará en los principios de equidad y calidad, teniendo en cuenta el expediente académico del solicitante, su experiencia previa en programas de inicio a la investigación (becas de colaboración o similares), así como la titulación cursada, entre las anteriormente mencionadas, que podrían condicionar su admisión en las líneas más adecuadas para cada uno. Se tendrá en cuenta en la valoración de méritos el conocimiento de idiomas que permita la comunicación con la comunidad científica internacional. Las solicitudes de los estudiantes a tiempo parcial se evaluarán con los mismos criterios que las del resto de estudiantes.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. Acceso al Doctorado: requisitos generales



Para el acceso a un Programa de Doctorado, será necesario estar en posesión de un título oficial español de Grado o equivalente, y de Máster Universitario. Asimismo, podrán acceder los que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- g) Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

3.2.2. Perfiles de acceso al Programa de Doctorado en Farmacia.

Para acceder al Programa de Doctorado en Farmacia se debe poseer formación en titulaciones de Ciencias, Ciencias de la Salud o de Ciencias de la Vida. Asimismo, algunas líneas de investigación concretas pueden presentar interés específico para otras titulaciones.

Así las vías de acceso de los estudiantes aspirantes al Programa de Doctorado en Farmacia se pueden resumir en los siguientes perfiles de acceso:

Perfil 1: Licenciados y Graduados en Farmacia

Estudiantes procedentes de la Licenciatura de Farmacia y del Grado en Farmacia, con 300 ECTS. Estas titulaciones cuentan con el reconocimiento de 60 ECTS de competencias MECES de nivel Máster. Este reconocimiento ha sido aprobado por el Consejo de Universidades en su sesión del 20 de septiembre de 2012.

En aquellos títulos de Grado en Farmacia con 300 ECTS que no contengan 60 ECTS de nivel Máster, el estudiante habrá de cursar complementos de Formación dentro de la oferta formativa del Máster Universitario de Especialización Profesional en Farmacia. La Comisión Académica evaluará cuáles serán las materias más adecuadas en función de la formación previa del estudiante incluyendo siempre el Trabajo Fin de Máster.

Perfil 2: Estudiantes que han superado dos años de evaluación positiva de formación sanitaria especializada.

Residentes de Farmacia (F.I.R.) que hayan superado dos años de evaluación positiva de formación sanitaria y que serán considerados estudiantes con dedicación a tiempo parcial mientras continúen su residencia.

Perfil 3: Otras titulaciones de Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Vida de 240 ECTS seguidas de Máster.

Estudiantes con Grados 240 ECTS o Licenciaturas/Diplomaturas de Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias de la vida: Enfermería, Óptica y Optometría, Biomedicina, Odontología, Nutrición y Dietética, Ciencia y Tecnología de Ali-



mentos, Bioquímica, Biología, Biotecnología y otros, que deberán cursar un Máster Universitario que les habilite para el acceso a estudios de Doctorado y con contenidos formativos similares en metodologías de investigación útiles en el área (como Máster Universitario de Estudios Avanzados en Química o Máster Universitario en Investigación Biomédica, entre otros). La Comisión Académica evaluará cuáles son las líneas de investigación a las que se adecua más su formación previa y la adecuación del Máster Universitario a las líneas del Programa de Doctorado.

Perfil 4: Graduados en Medicina y Veterinaria.

Títulos con 300 o más ECTS que si contienen 60 ECTS de nivel Máster (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202058/ficha/202058.html>, <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/mecu/mecu.html>) pueden acceder al Doctorado en Farmacia. En el caso de que no contengan 60 ECTS de nivel Máster, el estudiante habrá de cursar complementos de Formación dentro de la oferta formativa del Máster Universitario de Especialización Profesional en Farmacia. La Comisión Académica evaluará cuáles serán las materias más adecuadas en función de la formación previa del estudiante incluyendo siempre el Trabajo Fin de Máster. La Comisión Académica evaluará cuáles son las líneas de investigación a las que se adecua más su formación previa.

Perfil 5: Titulaciones de otras Ramas del Conocimiento:

Estudiantes con títulos de grado y máster universitario de alta afinidad con el perfil investigador del director de la Tesis Doctoral y con la línea de investigación de adscripción del doctorando. Su admisión quedará condicionada al informe previo de la Comisión Académica, pudiendo ser necesario el cursar complementos de formación en función de la formación académica previa del solicitante de admisión

Perfil 6: Estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros.

Estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros, requerirían una evaluación de la adecuación de su titulación, elaborado por la Comisión Académica del Programa y que, en caso de considerarlo necesario, podría requerir la realización de complementos de Formación, especificados en el punto.

3.2.3. Complementos de Formación

Las materias que integrarán los Complementos de Formación se encuentran entre aquellas que se ofertan en el Máster Universitario de Especialización Profesional en Farmacia. Entre ellas las más destacadas para este fin y por su adecuación a las diferentes líneas de investigación del Programa, se resumen en la siguiente tabla:

<i>Materia.</i>	<i>ECTS</i>
<i>Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud I. Fuentes de Información y elaboración y comunicación de trabajos científicos</i>	3
<i>Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud II. Métodos analíticos y técnicas experimentales en productos relacionados con la salud</i>	3
<i>Gestión Integrada de la Calidad, el Medio Ambiente y la Prevención de Riesgos Laborales</i>	2
<i>Investigación y desarrollo de medicamentos</i>	4
<i>Investigación y Desarrollo de Fármacos</i>	3
<i>Compuestos Bioactivos y Alimentos Funcionales</i>	4
<i>Complementos alimenticios y Nutracéuticos</i>	3
<i>Farmacovigilancia. Ensayos Clínicos</i>	4
<i>Trabajo Fin de Máster</i>	6

Información detallada sobre los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la planificación y horas de trabajo de cada una de estas materias se puede hallar en: <http://farmacia.us.es/mepfarmacia/>

Los complementos formativos en aquellos estudiantes que los requieran serán considerados y seleccionados por la Comisión Académica teniendo en cuenta su formación previa y la línea de investigación en la que fueran admitidos. Se comunicarán al estudiante como admisión condicionada a la realización de estos. Estos complementos nunca superarán los 18 ECTS y solamente serán requeridos a los casos anteriormente mencionados: estudiantes provenientes de títulos de ramas del conocimiento diferentes de Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Vida; Grados de Ciencias de la Salud que teniendo 300 ECTS no incluyan 60 ECTS de competencias de nivel Máster y estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros.

Todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:



http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

3.2.4. Criterios de Admisión

Según el artículo 34 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, los programas de doctorado a través de sus comisiones académicas pueden establecer requisitos específicos de admisión. En el Programa de Doctorado en Farmacia se establece que junto a la solicitud de admisión el estudiante deberá adjuntar una carta de motivación que justifique su adscripción en una determinada línea de investigación del Programa de Doctorado, avalada por un investigador que será propuesto como Director de la Tesis Doctoral, y otro que será propuesto como tutor si el primero no fuera profesor del Programa de Doctorado en Farmacia.

Adicionalmente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Farmacia propone los siguientes criterios de admisión y valorará los méritos de los estudiantes basándose en los principios de equidad y calidad, y teniendo en cuenta los siguientes méritos:

-el expediente académico del solicitante

-su experiencia previa en programas de inicio a la investigación (becas de colaboración o similares) o publicaciones previas.

-conocimiento de idiomas

- titulación cursada y formación previa, que condicionaría la asignación del estudiante a la línea de investigación más adecuada a su perfil. Se priorizará la admisión de estudiantes con formación farmacéutica.

Baremo de ponderación

Sobre una puntuación máxima de 10 puntos

Criterio	Valoración máx.
Expediente académico	6 puntos
Experiencia previa investigadora acreditada	1 punto
Conocimiento de idiomas, valorando a partir de un nivel B2	1 punto
Perfil de acceso: Perfiles 1 y 2 Perfiles 3 y 4 Perfil 5 Perfil 6, de estudiantes extranjeros, que serán evaluados por la comisión académica en función de sus titulaciones de origen y agrupados en una de las tres subcategorías de perfiles indicadas anteriormente.	1 punto 0,8 puntos 0,6 puntos
Existencia de beca o contrato de investigación ligado a un profesor del Programa de doctorado	1 punto

3.2.5. Admisión para los estudiantes a tiempo parcial.

Las solicitudes de los estudiantes a tiempo parcial se evaluarán con los mismos criterios que las del resto de estudiantes.

En los últimos 5 años (2016-2020), en el Programa de Doctorado en Farmacia, han defendido sus tesis doctorales hasta 14 estudiantes a tiempo parcial, de un total de 60 tesis doctorales. En virtud del artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, que establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral; así, en el Programa de Doctorado en Farmacia se establecen una serie de medidas de adaptación para facilitar el cumplimiento con las actividades formativas obligatorias del Programa.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de calificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.



Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos a tiempo parcial y completo en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19): <https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado>, artículos 41 a 47. Se establece que la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la fecha de la primera matrícula de tutela académica formalizada por el estudiante en el programa de doctorado en el que haya sido admitido, hasta el depósito de la tesis doctoral, el cual se entenderá producido, a estos efectos, mediante el acto de presentación de la tesis doctoral. No obstante, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial por causas debidamente justificadas, en este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años a contar desde la fecha de la primera matrícula de tutela académica formalizada por el estudiante en el programa de doctorado en el que haya sido admitido, hasta el depósito de la tesis doctoral.

El estudiante matriculado en un programa de doctorado podrá solicitar el cambio de modalidad de régimen de dedicación como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis mediante solicitud dirigida a la comisión académica del programa. La comisión académica resolverá sobre la solicitud, informando a la Comisión Ejecutiva de la ELDUS a efectos de actualización del expediente del estudiante.

Si transcurridos los plazos que se establecen para los estudios a tiempo completo no se hubiera presentado la tesis para su depósito, la comisión académica del programa podrá autorizar la prórroga del plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podrían ampliarse por otro año adicional.

3.2.6. Estudiantes con necesidades académicas especiales.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, y el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, establecen que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial según lo recogido en los arts. 41.6 y 68.3 de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19), <https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado>.

La Universidad de Sevilla prestará apoyo y asesoramiento académico adecuados a los estudiantes con necesidades académicas especiales, entre los que se distinguen las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes con discapacidad, en los términos contemplados en el artículo 28 del Reglamento General de Estudiantes.
- b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
- c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
- d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, en los términos contemplados en el artículo 32 del Reglamento General de Estudiantes.
- e) Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Farmacia
Universidad de Sevilla	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Farmacia

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	99	11
Año 2	90	11
Año 3	90	6
Año 4	94	7
Año 5	83	6

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN



3.4. Complementos de Formación

Las materias que integrarán los Complementos de Formación se encuentran entre aquellas que se ofertan en el Máster Universitario de Especialización Profesional en Farmacia. Entre ellas las más destacadas para este fin y por su adecuación a las diferentes líneas de investigación del Programa, se resumen en la siguiente tabla:

Materia.	ECTS
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud I. Fuentes de Información y elaboración y comunicación de trabajos científicos	3
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud II. Métodos analíticos y técnicas experimentales en productos relacionados con la salud	3
Gestión Integrada de la Calidad, el Medio Ambiente y la Prevención de Riesgos Laborales	2
Investigación y desarrollo de medicamentos	4
Investigación y Desarrollo de Fármacos	3
Compuestos Bioactivos y Alimentos Funcionales	4
Complementos alimenticios y Nutracéuticos	3
Farmacovigilancia. Ensayos Clínicos	4
Trabajo Fin de Máster	6

Información detallada sobre los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la planificación y horas de trabajo de cada una de estas materias se puede hallar en: <http://farmacia.us.es/mepfarmacia/>

Los complementos formativos en aquellos estudiantes que los requieran serán considerados y seleccionados por la Comisión Académica teniendo en cuenta su formación previa y la línea de investigación en la que fueran admitidos. Se comunicarán al estudiante como admisión condicionada a la realización de estos. Estos complementos nunca superarán los 18 ECTS y solamente serán requeridos a los casos anteriormente mencionados: estudiantes provenientes de títulos de ramas del conocimiento diferentes de Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Vida; Grados de Ciencias de la Salud que teniendo 300 ECTS no incluyan 60 ECTS de competencias de nivel Máster y estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros.

Todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Curso de Prevención de Riesgos en el Laboratorio

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	10

DESCRIPCIÓN

Actividad: Curso de Prevención de Riesgos en el Laboratorio

A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.

De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.

4.1.1. Datos básicos

Nº de horas: 10

Descripción. El Curso de Prevención de Riesgos en el Laboratorio será un curso organizado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

El curso dotará al estudiante de formación aplicada y tendrá carácter obligatorio, debiendo ser cursado en el primer año de los estudios de doctorado.

Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y será evaluada en el primer año del estudiante.

Resultado de Aprendizaje: Una vez finalizado el curso el estudiante deberá identificar los riesgos asociados al trabajo desempeñado en el laboratorio y conocer las medidas de protección frente a los mismos.



Esta actividad se controlará por el certificado de asistencia (requerida asistencia mínima al 80% de las sesiones) y por la prueba de evaluación del mismo curso, basada en un examen de preguntas cortas y/o tipo test.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2. Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Para los estudiantes con necesidades especiales se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales y/o personales, que permitan su participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de Movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Ciclo de conferencias

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Actividad: Ciclo de conferencias

A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.

De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.

4.1.1. Datos básicos

Nº de horas: 10

Descripción. En la actividad académica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, centro proponente de este programa de doctorado, es frecuente la visita de profesores e investigadores provenientes de otros centros de investigación, nacionales y extranjeros. Estos investigadores visitan el centro como participantes en tribunales de tesis doctorales con mención internacional y por tanto con un miembro del tribunal procedente de otro país, o bien gracias a convenios como los del programa Erasmus de movilidad docente, o a proyectos de investigación comunes, que favorecen dicha movilidad.

Estos profesores invitados, realizan conferencias en las que presentan sus trabajos de investigación siendo de gran interés para los estudiantes la asistencia a las mismas. Esto ampliará sus conocimientos en diferentes campos.

El estudiante habrá de asistir al menos a 5 conferencias durante su permanencia en el Programa, si se encontrará en una estancia de investigación podría incluir las conferencias a las que haya asistido en el centro externo en el que se encuentre. El estudiante podrá contabilizar la asistencia a conferencias por un valor máximo de 10 horas.

Para el control de la actividad, el estudiante habrá de presentar a la Comisión Académica un certificado de asistencia a la conferencia (si se hubiera emitido) y un informe, con el VºBº de su director de tesis, en el que se detalle los resultados de aprendizaje logrados y la relación existente con su proyecto de investigación

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Al tratarse de una actividad optativa, y existiendo varias opciones para que el estudiante complete las horas de actividades formativas optativas, en caso necesario, las medidas de adaptación para los estudiantes con necesidades especiales serán contempladas de forma individual a solicitud del estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

120



DESCRIPCIÓN		
<p><u>Actividad: Movilidad</u></p> <p>A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.</p> <p>De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.</p> <p>4.1.1. Datos básicos</p> <p>Nº de horas: 120</p> <p>Descripción. Dentro del programa de doctorado en Farmacia, es frecuente que los estudiantes realicen periodos de investigación en otros centros, favoreciendo esta movilidad los proyectos de investigación comunes con otras instituciones, muchas en otros países y otras en España, los convenios específicos de colaboración interuniversitaria, así como las posibilidades que algunos programas de Formación Predoctoral presentan para favorecer la movilidad.</p> <p>En cuanto la dedicación mínima de una estancia debiera ser de un mes, aunque sería aconsejable una estancia más prolongada; el valor máximo que se registre en el DAD se calculará en función de este mínimo (120 h).</p> <p>El aprendizaje del estudiante en nuevos entornos es fundamental para el desarrollo de la investigación y es una riqueza permanente para las líneas de investigación las colaboraciones que las estancias de estudiantes generan. Esta información está resumida en el apartado de convenios y colaboraciones.</p> <p>La finalidad de la acción de Movilidad es el desarrollo de parte del trabajo de investigación de los estudiantes en Centros Investigadores de Reconocido Prestigio, no pertenecientes a la Universidad de Sevilla. Durante el periodo de movilidad, el estudiante tendrá la posibilidad de desarrollar su trabajo con otros equipos de investigación, aprender técnicas y aspectos metodológicos, y establecer contacto con otros grupos de investigación. Para la movilidad a algunos de los centros pueden existir Convenios previos, pero en otros casos se podrán articular a través de colaboraciones no conveniadas de los investigadores. Esta acción permite al estudiante desenvolverse científicamente en entornos altamente cualificados, conocer y trabajar con expertos internacionales o nacionales y comunicar sus resultados en entornos diferentes del ámbito local.</p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las recogidas en la memoria de verificación.</p> <p>Para evaluar esta actividad, y registrarla en el DAD, el estudiante deberá presentar un informe de las actividades realizadas durante su estancia, así como un documento certificado de estancia firmado por el tutor de la estancia.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>4.1.2 Procedimiento de adaptación</p> <p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.</p> <p>La menor disponibilidad de tiempo de los estudiantes a tiempo parcial ha definido la dedicación mínima indicada para contabilizar la movilidad. Al tratarse de una acción no obligatoria, no todos los estudiantes a tiempo parcial o completo deben realizarla para completar el programa. Algunos estudiantes a tiempo parcial como los residentes de Farmacia pueden incluso concurrir a acciones de movilidad concretas ligadas a su formación especializada, si el Centro de destino tuviera no solo carácter asistencial sino también realizara actividades de investigación ligadas al Plan de Investigación del Estudiante, podría ser considerado adecuado para la acción de movilidad.</p> <p>Al tratarse de una actividad optativa, y existiendo varias opciones para que el estudiante complete las horas de actividades formativas optativas, en el caso en que sean necesarias medidas adicionales de adaptación para los estudiantes con necesidades especiales, éstas serán contempladas de forma individual a solicitud del estudiante.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>4.1.3 Actuaciones de movilidad</p> <p>Esta acción es una actuación de movilidad en sí misma</p>		
ACTIVIDAD: Jornadas Doctorales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	7
DESCRIPCIÓN		
<p><u>Actividad: Jornadas Doctorales</u></p> <p>A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.</p> <p>De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.</p> <p>4.1.1. Datos básicos</p>		



Nº de horas: 7

Descripción. El programa de doctorado organizará una Jornadas Doctorales anuales en las que podrán presentarse aquellos resultados de los doctorandos, seleccionados previamente, no solamente a los profesores y estudiantes del programa, sino también a estudiantes de otros niveles de formación (Grado y Máster), y a una Comisión Evaluadora formada por investigadores del Programa y externos al mismo. De esta forma además de contribuir a la formación de los investigadores, se dará a conocer el Programa de Doctorado fomentando la participación en el mismo. Asimismo, los estudiantes de doctorado podrán tomar a su vez responsabilidad como evaluadores de otros trabajos.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo el estudiante completar actividades formativas optativas por valor de 120-150 horas entre las recogidas en la Memoria de Verificación. El estudiante podrá contabilizar un máximo de 7 horas de optatividad por participación en Jornadas Doctorales; no obstante, el doctorando podrá presentar resultados de su tesis en la Jornadas Doctorales para convalidar esta actividad, en los términos antes indicados, con la actividad obligatoria de participación en Congresos Específicos de la Línea de Investigación.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Al tratarse de una actividad optativa, y existiendo varias opciones para que el estudiante complete las horas de actividades formativas optativas, en caso necesario, las medidas de adaptación para los estudiantes con necesidades especiales serán contempladas de forma individual a solicitud del estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Formación en Normas Éticas de la Investigación: códigos de buenas prácticas, fraude académico, plagio, propiedad intelectual e industrial, protección de datos y de confidencialidad.

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

5

DESCRIPCIÓN

Actividad: Formación en Normas Éticas de la Investigación: códigos de buenas prácticas, fraude académico, plagio, propiedad intelectual e industrial, protección de datos y de confidencialidad.

A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.

De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.

4.1.1. Datos básicos

Nº de horas: 5

Descripción. Durante la realización de la Tesis Doctoral los estudiantes deberán recibir formación que le ayude a:

- Cumplir el código de buenas prácticas de la EIDUS y el código de buenas prácticas en investigación de la Universidad de Sevilla.
- Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos correspondientes a su disciplina, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos aplicables.
- Evitar el fraude académico y las desviaciones en el ejercicio de la investigación, en particular, adoptando las medidas necesarias para evitar el plagio y respetar los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial.
- Respetar las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.

Los resultados de aprendizaje incluyen conocer los aspectos básicos éticos de la investigación, identificar conductas no apropiadas de investigación, mejorar las capacidades de redacción académica y adquirir competencias en presentación y protección de resultados de la investigación.

Las actividades formativas que permitan conocer estos conocimientos tendrán carácter obligatorio, debiéndose realizar preferiblemente entre el primer y segundo año en el Programa.

Esta actividad podrá ser controlada por el certificado de asistencia (requerida asistencia mínima al 80% de las sesiones) y en base al seguimiento, en las actividades de Presentación del Plan de Investigación y Presentación de Resultados, de cómo el doctorando aplique los conocimientos adquiridos en los avances de su Plan de Investigación.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el



tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Para los estudiantes con necesidades especiales se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales y/o personales, que permitan su participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Cursos de Formación metodológica

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

50

DESCRIPCIÓN

Actividad: Cursos de Formación Metodológica

A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.

De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.

4.1.1. Datos básicos

Nº de horas: 50

Descripción. Se potenciará la participación de los estudiantes en cursos externos de formación en diversos aspectos metodológicos relacionados con la investigación. En función de la línea de investigación en la que el estudiante realice la tesis doctoral, existen diferentes cursos que puedan ser interesantes para su formación. Entre ellos, existen cursos organizados en la misma Universidad de Sevilla como los que organiza en CITIUS (Centro de Investigación, Tecnología, e Innovación de la Universidad de Sevilla) junto con el Centro de Formación Permanente o el Instituto de Ciencias de la Educación, en aspectos como:

-Microcopia electrónica y de barrido

-Técnicas de Caracterización Superficial Nanométrica: AFM, STM Y FESEM. -SPSS para Windows (análisis estadístico)

-Iniciación a la Bioinformática: Análisis de Secuencias con BLAST

-Experimentación y Bienestar animal.

Asimismo, otros cursos de interés para la formación en aspectos metodológicos o bien de formación teórica o científica ofertados por instituciones nacionales e internacionales y sociedades científicas tendrán el mismo reconocimiento. La duración de esta actividad variará en función de la del curso realizado, habiendo estimado una media de unas 50 horas para el máximo de la actividad, aunque en cada caso se tendrá en cuenta la duración del curso concreto que realizará el estudiante.

Los resultados de aprendizaje vendrán condicionados también por el curso realizado, centrándose en su mayor parte en la mejor comprensión de diferentes técnicas, desarrollo de habilidades relacionadas con el análisis de datos o bien, en el caso de que se tratan de cursos de formación teórica científica o básica, los resultados de aprendizaje se relacionan con la ampliación de los conocimientos teóricos.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas, y pudiendo realizar para ello más de un curso de formación, aunque el valor máximo de horas de formación que podrá acumular en cursos son 50 horas.

Para el control de la actividad, el estudiante habrá de presentar a la Comisión Académica un certificado de asistencia al curso, evaluación de este (si existe) y un informe en el que se detalle los resultados de aprendizaje logrados y la relación existente con su proyecto de investigación, con el VºBº de su director de tesis. La misma documentación deberá adjuntarse al Documento de Actividades del Doctorando

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2. Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Al tratarse de una actividad optativa, y existiendo varias opciones para que el estudiante complete las horas de actividades formativas optativas, en caso necesario, las medidas de adaptación para los estudiantes con necesidades especiales serán contempladas de forma individual a solicitud del estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de Movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Presentación del Plan de Investigación



4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	45
DESCRIPCIÓN		
<p><u>Actividad: Presentación del Plan de Investigación</u></p> <p>A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.</p> <p>De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.</p> <p>4.1.1. Datos básicos</p> <p>Nº de horas: 45</p> <p>Descripción. Al finalizar el primer año, los estudiantes habrán de presentar el Plan de Investigación a la Comisión Académica. Se plante la relevancia formativa de esta actividad ya que el estudiante deberá delimitar los objetivos de su trabajo y plantear la metodología adecuada para lograrlos.</p> <p>La presentación de este Plan de Investigación se realizará en una sesión abierta ante una Comisión Evaluadora para cada línea de investigación, integrada por un vocal de la Comisión Académica, un profesor del programa y se contará con la presencia de investigadores externos, que actuarán como referente externo en la evaluación. Esta actividad es obligatoria al final del primer año.</p> <p>El resultado de aprendizaje es definir objetivos concretos y aplicar la metodología adecuada a la consecución de estos ajustándose a presupuestos y situaciones reales. También el reconocer las limitaciones e identificar puntos de mejora en la investigación. En esta actividad el papel del director de tesis es especialmente relevante siendo necesaria su aprobación previa a la presentación del plan de investigación.</p> <p>La adquisición de competencias se controlará por la evaluación que la Comisión Evaluadora realice del Plan de Investigación presentado.</p> <p>El número de horas dedicadas a esta actividad se calcula teniendo en cuenta el tiempo dedicado a la revisión del estado del arte y a la búsqueda de aspecto metodológicos, contabilizando unas 45 horas.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>4.1.2 Procedimiento de adaptación</p> <p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año. Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y será evaluada en el primer año del estudiante.</p> <p>Para los estudiantes con necesidades especiales se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales y/o personales que permitan su participación en esta actividad.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>4.1.3 Actuaciones de movilidad</p> <p>Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.</p>		
ACTIVIDAD: Presentación de Resultados		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p><u>Actividad: Presentación de Resultados</u></p> <p>A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.</p> <p>De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.</p> <p>4.1.1. Datos básicos</p> <p>Nº de horas: 50</p> <p>Descripción. Al finalizar el segundo año de tesis, los estudiantes deberán presentar sus resultados ante la Comisión Académica y, al igual que la actividad formativa anterior, en sesión abierta con profesores del Programa y contando con la presencia de referentes externos.</p> <p>Esta actividad es obligatoria al finalizar el segundo año de programa. En esta actividad el papel del director de tesis es especialmente relevante siendo necesaria su aprobación previa a la presentación del plan de investigación.</p> <p>Los resultados de aprendizaje que se esperan es que el estudiante sea capaz de comunicar en entornos científicos los resultados de su investigación y defender los mismos ante las cuestiones que le propongan los presentes en la exposición. Asimismo, requiere una capacidad de síntesis y de organización.</p>		



Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio para el segundo año del estudiante.

La adquisición de competencias se controlará por la evaluación que realice la Comisión Evaluadora, descrita en la actividad Presentación del Plan de Investigación, de la Presentación Anual de resultados y su adecuación al Plan de Investigación presentado el primer curso en el Programa.

En el cálculo de horas dedicada a la actividad, solamente se ha tenido en cuenta el tiempo dedicado a la preparación de la memoria y exposición de los resultados y no la necesaria para la realización de los experimentos y análisis y discusión de resultados, contabilizando 50 horas.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Para los estudiantes con necesidades especiales se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales y/o personales, que permitan su participación en esta actividad, pudiendo realizar la actividad antes de finalizar el tercer curso de permanencia en el Programa, si fuera necesario porque la dedicación a tiempo parcial a la tesis no hubiera permitido el suficiente avance en el desarrollo de la Tesis.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Seminarios de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	20

DESCRIPCIÓN

Actividad: Seminarios de Investigación

A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.

De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.

4.1.1. Datos básicos

Nº de horas: 20

Descripción. Es frecuente que las líneas de investigación organicen de forma individual seminarios en los que los estudiantes de doctorado comparten sus resultados con el resto de los participantes en la investigación, se discuten las conclusiones que se puedan obtener de los mismos y se plantean los futuros planes de trabajo. Igualmente, estos seminarios pueden tener un carácter de formación teórica a través de la discusión de artículos de investigación publicados que pudieran ser relevantes para el doctorando.

En estos seminarios, el estudiante estimula su capacidad crítica y comienza a desarrollar competencias relacionadas con la discusión de los resultados para lograr una conclusión universal. De esta forma contribuyen a resultados de aprendizaje como la capacidad de generalizar conclusiones generales a partir de resultados concretos.

La duración de la actividad podrá variar en función de la frecuencia que tengan estos seminarios. Se plantea que para que puedan ser valorados, los seminarios deberán ser como mínimo quincenales, suponiendo por tanto unas 20 horas. Si el estudiante dejara de asistir a los seminarios por encontrarse desplazado en estancias de investigación, podría contabilizar los seminarios que tuvieran lugar en el Centro en el que se encuentre.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo el estudiante completar actividades formativas de este tipo por valor de 120-150 horas entre las ofertadas. El valor máximo en horas que podrán ser valoradas por asistencia a seminarios son 20 horas

Para la evaluación de esta actividad, el estudiante habrá de presentar a la Comisión Académica un informe, con el VºBº de su director de tesis, en el que se detallen los resultados de aprendizaje logrados, su participación en los seminarios, las horas dedicadas a la actividad, así como la temática de los mismos.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Al tratarse de una actividad optativa, y existiendo varias opciones para que el estudiante complete las horas de actividades formativas optativas, en caso necesario, las medidas de adaptación para los estudiantes con necesidades especiales serán contempladas de forma individual a solicitud del estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD



4.1.3 Actuaciones de movilidad		
Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.		
ACTIVIDAD: Curso de Elaboración de Proyecto de Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad: Curso de Elaboración de un Proyecto de Investigación</p> <p>A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.</p> <p>De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.</p> <p>4.1.1. Datos básicos</p> <p>Nº de horas: 20</p> <p>Descripción. Durante el primer año y con la finalidad de ayudar a los estudiantes en la preparación de su Plan de Investigación, la Comisión Académica del Programa organizará un curso en el que expondrá a los estudiantes las bases del método científico y abordará competencias de búsqueda de información avanzada, selección de metodologías de investigación y redacción de proyectos.</p> <p>El curso dotará al estudiante de formación aplicada y tendrá carácter obligatorio, debiendo ser cursado en el primer año de los estudios de doctorado. El resultado de aprendizaje está relacionado con la identificación de objetivos concretos de investigación y la elección de metodologías adecuadas.</p> <p>Esta actividad se controlará por el certificado de asistencia (requerida asistencia mínima al 80% de las sesiones) y por la prueba de evaluación del mismo curso, basada en un examen de preguntas cortas y/o tipo test.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>4.1.2 Procedimiento de adaptación</p> <p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año. Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y será evaluada en el primer año del estudiante.</p> <p>Para los estudiantes con necesidades especiales se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales y/o personales que permitan su participación en esta actividad.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
4.1.3 Actuaciones de movilidad		
Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.		
ACTIVIDAD: Congresos específicos de la línea de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad: Congresos específicos de la línea de investigación</p> <p>A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.</p> <p>De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.</p> <p>4.1.1. Datos básicos</p> <p>Nº de horas: 20</p> <p>Descripción. Durante la realización de la Tesis Doctoral los estudiantes habrán de asistir como mínimo a un Congreso Científico relacionado con la línea de investigación en la que realicen su tesis doctoral.</p> <p>Las fuentes de financiación para la asistencia a dichos congresos están relacionadas con las mismas sociedades científicas que en numerosas ocasiones presentan tanto cuotas muy reducidas para estudiantes como bolsas de viaje para favorecer la asistencia a los mismos, con las convocatorias de diferentes organismos para ayudas a desplazamientos a congresos, la financiación de los mismos grupos de investigación.</p> <p>Los resultados de aprendizaje son la comunicación de resultados de investigación en entornos especializados y más amplios que las propias jornadas doctorales o la presentación de resultados en el seno de mismo programa</p> <p>La estimación de la dedicación se ha realizado teniendo en cuenta una dedicación media de 3 días a un congreso con una jornada de unas 7 horas de sesiones.</p>		



Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y deberá realizarse a lo largo de los tres años de tesis doctoral. En este tiempo el estudiante ha de asistir al menos a un Congreso, el que habrá de presentar sus resultados en forma de Poster o Comunicación Oral.

Para la evaluación de la actividad, el estudiante deberá aportar la comunicación y el certificado de asistencia.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

En aquellos estudiantes que, por falta de financiación o por no poder compatibilizarse con su condición de estudiante con necesidades especiales, no acudieran al menos a un Congreso, se aceptará la presentación de Comunicaciones derivadas de su trabajo de Tesis por parte de otros miembros de sus grupos de investigación. Las competencias relacionadas con la comunicación de resultados científicos y presentación de estos habrán de ser valoradas mediante la participación en las Jornadas Doctorales en aquellas sesiones que cuenten con expertos invitados a las mismas.

Para los estudiantes con necesidades especiales se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales y/o personales, que permitan su participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Redacción de trabajos científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

80

DESCRIPCIÓN

Actividad: Redacción de trabajos científicos

A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.

De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.

4.1.1. Datos básicos

Nº de horas: 80

Descripción. Dentro del aprendizaje de un investigador es fundamental el ser capaz de comunicar los resultados al más alto impacto posible. Asimismo, la discusión de los resultados concretos para generalizar conclusiones y demostrar las hipótesis planteadas es la misma esencia del método científico. Por ese motivo, la redacción de al menos un trabajo original de investigación es recomendable dentro de la formación del investigador.

Obviamente este proceso no podrá realizarlo solo. Aquí de nuevo la tutela del director de tesis y su experiencia en este campo serán fundamentales para lograr el resultado de aprendizaje. El director guiará este proceso haciendo hincapié en el proceso de redacción de la discusión de resultados y las conclusiones del mismo.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo completar el estudiante actividades formativas optativas por valor de 120-150 horas entre las recogidas en la memoria de verificación. El estudiante podrá contabilizar la redacción de más de un trabajo científico, considerando siempre el límite de 80 horas.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante al menos una de las diferentes actividades consideradas optativas a lo largo de su formación doctoral.

El estudiante deberá presentar una copia del manuscrito y un informe especificando su participación en el mismo.

El tiempo dedicado a esta actividad es muy amplio, pudiendo bien dedicar a este proceso varias semanas completas de trabajo. El número de horas formativas que se podrán contabilizar para esta actividad dependerá del impacto de la revista donde se publiquen los resultados de la Tesis, y la posición de firma del doctorando. No podrá usarse la publicación usada para cumplir el requisito de entrega de la Tesis Doctoral.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación.

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Al tratarse de una actividad optativa, y existiendo varias opciones para que el estudiante complete las horas de actividades formativas optativas, en caso necesario, las medidas de adaptación para los estudiantes con necesidades especiales serán contempladas de forma individual a solicitud del estudiante.



4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

ACTIVIDAD: Redacción de revisiones

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	80
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad: Redacción de revisiones

A lo largo del Programa de Doctorado el estudiante completará entre 270 y 300 horas en actividades formativas, las cuales garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las competencias indicadas en el apartado 2 (pag. 15) de esta Memoria.

De ellas, 150 horas serán de actividades obligatorias, y entre 120 y 150 horas deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas.

4.1.1. Datos básicos

Nº de horas: 80

Descripción. Para la realización de una tesis doctoral, resulta fundamental en un primer paso la búsqueda de información actualizada para situar tanto un marco teórico de actuación como el *¿estado del arte¿* del tema que se vaya a bordar. Esta búsqueda realizada de forma sistematizada puede dar lugar a revisiones que pueden ser publicadas en diferentes revistas científicas, lo cual va iniciando al estudiante en el proceso de publicación.

Obviamente este proceso no podrá realizarlo solo. Aquí de nuevo la tutela del director de tesis y su experiencia en este campo serán fundamentales para lograr el resultado de aprendizaje. El director guiará este proceso haciendo hincapié en el proceso de selección de la información y análisis crítico del mismo.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante actividades formativas optativas por valor de 120-150 horas entre las recogidas en la Memoria de Verificación. El estudiante podrá contabilizar la redacción de revisiones solamente una vez.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante al menos una de las diferentes actividades consideradas optativas a lo largo de su formación doctoral.

El estudiante deberá presentar una copia del manuscrito y un informe especificando su participación en el mismo.

El tiempo dedicado a esta actividad es muy amplio, pudiendo bien dedicar a este proceso varias semanas completas de trabajo. El número de horas formativas que se podrán contabilizar para esta actividad dependerá del impacto de la revista donde se publiquen los resultados de la Tesis, y la posición de firma del doctorando. No podrá usarse la publicación exigida para cumplir el requisito de entrega de la Tesis Doctoral.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 Procedimiento de adaptación

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Al tratarse de una actividad optativa, y existiendo varias opciones para que el estudiante complete las horas de actividades formativas optativas, en caso necesario, las medidas de adaptación para los estudiantes con necesidades especiales serán contempladas de forma individual a solicitud del estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 Actuaciones de movilidad

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. La movilidad está considerada como actividad formativa independiente.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS

A) ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

La Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará al estudiante en el plazo de 3 meses un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académicas, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática, colaboración nacional o internacional, o bien codirección del estudiante por parte de un director experimentado y un codirector novel. Todas las autorizaciones de codirecciones deberán contar con la previa autorización de la comisión académica.



Anualmente y previo a la fecha de matriculación de los estudiantes, la Comisión Académica podrá requerir a los vocales representantes de cada una de las líneas de investigación información sobre los proyectos de investigación que se encuentran en marcha y la capacidad anual para incorporar estudiantes de doctorado en cada curso, así como las posibilidades de codirección. Esta información previa será fundamental para detectar nuevas posibilidades de dirección y codirecciones de tesis doctorales, así como proyectos conjuntos con la participación de diferentes líneas. Asimismo, esta información, junto con las preferencias del estudiante en cuanto a líneas, así como la formación previa se tendrá en cuenta para la asignación del director de la tesis propuesto.

Se plantea la organización de unas Jornadas Doctorales anuales, a la que como ya se ha indicado se invitará a profesores extranjeros, y en las que además de que los estudiantes participen (ver Actividades Formativas), se contará con la colaboración de otros tutores/directores, de modo que, a través del conocimiento del trabajo de los doctorandos, de forma específica, se fomente la dirección y codirección de tesis doctorales.

La participación de profesores de diferentes líneas de investigación en la Comisión Académica podrá también potenciar la realización de proyectos comunes con directores de diferentes líneas. En cuanto a la codirección de Tesis Doctorales con profesores de otras instituciones no participantes en el programa (Tesis en Cotutela) se podrá ver potenciada mediante ayudas específicas del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Hay que destacar también la importancia de las acciones de movilidad de estudiantes para estrechar lazos con otros centros de investigación y favorecer la propuesta de proyectos de cotutela para futuros estudiantes. En este sentido, se consideran importantes las relaciones de los profesores del Programa con investigadores e instituciones extranjeras, relacionadas en el apartado 1.4. de Colaboraciones.

La organización de Mesas Redondas con investigadores del Programa y/o externos para tratar temas específicos de cada línea de investigación del Programa, podrá fomentar las colaboraciones entre investigadores tanto para la resolución de problemáticas de investigación, contribuyendo a un salto de calidad en las tesis desarrolladas dentro del Programa, como para propiciar la colaboración en codirección de tesis.

Finalmente, la publicación en la web del Programa de las Tesis que se vayan defendiendo en el seno del Programa, contribuirá a que los profesores del Programa conozcan las investigaciones que se desarrollan en el mismo y puedan surgir la colaboración en futuros proyectos y, por tanto, en la codirección de tesis.

La media de directores por tesis desarrollada en el Programa de Doctorado en Farmacia es de 1,9; además, cumpliendo el criterio de multidisciplinariedad el 41 % de las tesis desarrolladas hasta la actualidad en el Programa de Doctorado en Farmacia.

B) RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

Anualmente, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y el marco legislativo que afecte a la carga docente del profesorado universitario y a la contratación de nuevo profesorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobará el reconocimiento de la dirección y tutorización de tesis doctorales como actividad docente del profesorado universitario según lo establecido en el RD 99/2011. Este reconocimiento se ajustará también a lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno de 23 de Julio de 2019) y el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/RGAD_consolidado.pdf).

C) CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

Actualmente, el Código de Buenas Prácticas se encuentra en un período de revisión por parte de la Escuela Internacional de Doctorado.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

Presentación

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica *¿todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas?*, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde la Escuela Internacional de Doctorado se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código se aplicará a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde la Escuela Internacional de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

Recomendaciones con carácter general.



Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

Recomendaciones para el director/es de la tesis.

Respecto al director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19), acogidos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario, recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del Estudiante Universitario, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento de este por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

Recomendaciones para el tutor de la tesis.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 31, Acuerdo 6.1/CG 23-7-19), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

Recomendaciones para el estudiante de doctorando.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

Recomendaciones para otros agentes implicados.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.



Resolución de conflictos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante NEDUS), aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19, el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el siguiente Procedimiento de Resolución de Conflictos.

I. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

1. Los conflictos que se generen durante el desarrollo de la tesis doctoral, particularmente entre doctorando, tutor y director de la tesis, serán sometidos en primera instancia al presente procedimiento de resolución de conflictos.
2. EL presente procedimiento de resolución de conflictos formará parte del compromiso documental y de seguimiento establecido en el artículo 57 de la NEDUS.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. En el ámbito objetivo, el presente procedimiento se aplicará a todos los programas de doctorado integrados en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante EIDUS) y todos los supuestos de conflictos relativos al cumplimiento de cualquier punto del compromiso documental o a cualquier otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado, con la realización de la tesis doctoral o con la actividad desarrollada en el marco del programa de doctorado.
2. En el ámbito subjetivo, el procedimiento vincula a todos los agentes que intervienen en el proceso de diseño, desarrollo y defensa de una tesis doctoral, en todos los programas de doctorado vinculados a la EIDUS y, en particular, al doctorando, el tutor, el director de la tesis y la EIDUS, que lo asumen para resolver en primera instancia las controversias que puedan surgir durante la realización de la tesis doctoral, al suscribir el compromiso documental 57.1 NEDUS.
3. No se someterán a este procedimiento las resoluciones que adopten los órganos del programa de doctorado, ni los órganos de gobierno de la Escuela Internacional de Doctorado en el ámbito de sus competencias, contra las cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones y recursos previstos en las disposiciones vigentes.

III. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento se iniciará a solicitud de cualquiera de las partes afectadas.
2. La solicitud de apertura se presentará ante el coordinador del programa. Cuando el coordinador del programa o la comisión académica sean partes en el conflicto que se plantea, la solicitud de apertura del procedimiento se presentará ante el Director de la EIDUS, que será quien asuma la tramitación.
3. Recibida la solicitud de apertura, el coordinador del programa, en el plazo de 20 días, dará audiencia a todas las partes afectadas, solicitará la documentación que considere oportuna y actuará como mediador con vistas a la consecución de un acuerdo unánime que ponga fin a la controversia, pudiendo promover, en este sentido, todas las acciones de mediación que considere oportunas.
4. En el supuesto de que todas las partes estén de acuerdo con la propuesta formulada por el coordinador del programa de doctorado, este redactará un documento que suscribirá junto con todos los interesados, los cuales recibirán copia del escrito. Este documento será remitido a la EIDUS. Del resultado del procedimiento se dará cuenta a la comisión académica del programa en la primera sesión que celebre.
5. En caso de que no se alcance una solución amistosa, el coordinador del programa remitirá un informe a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS que resolverá sobre el asunto. Para emitir la propuesta de resolución, la Comisión Ejecutiva, si lo considera oportuno, dará audiencia al doctorando y a las restantes partes implicadas en el conflicto y podrá solicitar informe a la comisión académica del programa. También podrá asesorarse con el parecer de expertos en la materia objeto de la tesis doctoral cuando lo juzgue necesario para adoptar su resolución.
6. Contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva podrá presentarse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla en los plazos previstos en la legislación vigente.
7. El procedimiento de resolución de conflictos deberá sustanciarse en el plazo máximo de dos meses desde su apertura. Cita en género femenino en este Documento. Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en el presente documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los puntos correspondientes en género femenino.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Asignación de tutor o director

La Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19), recoge los procedimientos de asignación de tutor y director. En ella se indica lo siguientes:

La comisión académica del programa asignará un tutor a cada doctorando en el momento de la admisión. En el caso de que, por causa justificada, no se pueda asignar tutor al doctorando en el momento de la admisión, la comisión académica habrá de designarlo en el plazo máximo de tres meses.

Para ser designado tutor se exigirá ser profesor doctor de la Universidad de Sevilla en activo, con experiencia investigadora acreditada y participante en el programa de doctorado. La EIDUS, a través de su Comité de Dirección, podrá establecer requisitos adicionales para ejercer la función de tutor.

Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio de tutor.



El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución de su tutor durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el tutor continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

La función de tutor podrá ser desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

La comisión académica del programa asignará un director de la tesis doctoral a cada doctorando en el momento de la admisión. En el caso de que, por causa justificada, no se pueda asignar director de tesis en el momento de la admisión, la comisión académica habrá de designarlo en el plazo máximo de tres meses.

El director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y adecuación de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

La designación como director de tesis doctoral podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La EIDUS a través de su Comité de Dirección o de las correspondientes comisiones académicas, podrá establecer requisitos adicionales para ser director de tesis.

La comisión académica podrá asignar la dirección de la tesis doctoral al tutor del doctorando.

La tesis podrá ser codirigida por dos doctores, previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado. Excepcionalmente, cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional o cuando existan razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática, podrán designarse tres codirectores, para lo que se requerirá autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, previo informe favorable de la comisión académica. El órgano responsable de la autorización podrá revocarla con posterioridad si la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Las previsiones de la normativa académica que conciernen a los directores de tesis se entenderán referidas a todos los codirectores de la tesis doctoral.

Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio en la dirección de la tesis doctoral.

El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución del director de tesis doctoral durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

El director de la tesis doctoral podrá presentar su renuncia motivada a la comisión académica del programa que para ser aceptada requerirá autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, cuando en apreciación de este órgano concurra causa justificada. El director de la tesis permanecerá en sus funciones hasta que no sea nombrado por la comisión académica del programa un nuevo director.

En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el director de la tesis continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

Documento de Actividades del Doctorando.

Para cada estudiante matriculado en el programa de doctorado se habilitará un documento de actividades del doctorando, consistente en un registro individualizado de control de todas las actividades formativas de interés desarrolladas por el doctorando durante su permanencia en el Programa.

El documento de actividades del doctorando será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis doctoral, y evaluado por la Comisión Académica.

Evaluación anual del Plan de investigación y de las Actividades del doctorando

La comisión académica del programa evaluará anualmente de forma conjunta el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de la tesis doctoral. A tal efecto, el Comité de Dirección de la EIDUS establecerá una convocatoria para cada curso académico.

En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa con los efectos que se establecen en el artículo 47 de esta normativa.

Los estudiantes que se encuentren de baja por enfermedad, embarazo u otra causa incluida en la normativa vigente, o de baja temporal en el momento de la convocatoria de la evaluación anual quedarán eximidos del deber de presentarse a ella. Quedarán igualmente liberados de este deber aquellos estudiantes que habiéndose encontrado de baja durante un periodo superior a un mes en el curso académico objeto de evaluación o en coincidencia con actividades de formación exigidas por el programa de doctorado para obtener una evaluación positiva, en el momento de la convocatoria de la evaluación anual estén reincorporados al programa o tengan el alta médica. En todo caso, tanto los estudiantes que se encuentren de baja en el momento de la convocatoria como quienes se hayan reincorporado en las condiciones previstas en este apartado podrán presentarse a la evaluación anual si lo estiman oportuno. En tal supuesto, la comisión académica procederá al ajuste de la evaluación previsto en el epígrafe 3 del artículo 46 de esta normativa.

En el caso de estudiantes que, en el momento de la evaluación anual, se encuentren realizando acciones de movilidad autorizadas por el director de la tesis doctoral, la comisión académica deberá arbitrar un procedimiento que permita al estudiante en dicha situación ser evaluado.

Cuando el doctorando necesite solicitar prórroga de permanencia porque no pueda presentar sus tesis antes de que se cumpla su límite de permanencia en el Programa, la Comisión Académica podrá requerir que los doctorandos presenten los últimos avances de los Planes de Investigación de sus Tesis.



Esta presentación de resultados deberá hacerse dentro de las Jornadas Doctorales inmediatamente anteriores a su fecha del límite de permanencia, y por tanto antes de solicitar la prórroga de permanencia. Si procediera una evaluación anual de seguimiento tras haber solicitado el estudiante una prórroga de permanencia, pero sin haber presentado los avances de su Plan de Investigación, la Comisión Académica podrá emitir un informe negativo en esa evaluación; disponiendo en ese caso el doctorando de 6 meses para presentar los últimos avances de su Plan de Investigación de su Tesis a la Comisión Académica.

Cuando, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda solicitar informe al comité ético de investigación con carácter previo a la evaluación anual del doctorando, la petición presentada por el doctorando ante este órgano se adjuntará a la solicitud de evaluación. En tal supuesto, los plazos para esta evaluación quedarán suspendidos hasta tanto no se reciba el informe del referido comité, que deberá ser remitido a la comisión académica por el doctorando en el plazo de diez días desde su recepción.

En el supuesto de programas conjuntos con otras universidades, el convenio entre ellas determinará la forma en que deberá llevarse a cabo la supervisión y seguimiento de los doctorandos.

Cuando el tutor, el director de la tesis o la comisión académica del programa de doctorado detecten la existencia de indicios de que el doctorando pudiera haber incurrido en fraude académico y las desviaciones en el ejercicio de la investigación, en alguna de las publicaciones que el doctorando presente para su evaluación como parte del plan de investigación o del documento de actividades del doctorando, informarán de esta circunstancia a la EIDUS, con referencia a las indicios detectados, a los efectos de la posible incoación del procedimiento previsto en el Título VI de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Compromiso documental

En el momento de formalizar la primera matrícula de tutela académica en el programa, el doctorando, la dirección de la EIDUS, el director de la tesis doctoral y el tutor deberán suscribir un compromiso documental y de supervisión.

En dicho documento se incluirá el procedimiento de resolución de conflictos que será aplicado en primera instancia en caso de surgir controversias y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y en relación con la tesis doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso documental incluirá una cláusula en la que el doctorando garantice ante la EIDUS su compromiso de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.

En todo caso, los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación concernientes tanto a la propiedad industrial como a la propiedad intelectual que se incluyan en el compromiso documental se ajustarán a la legislación vigente nacional y europea y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el supuesto de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional e internacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas del Estado a la investigación, desarrollo e innovación.

La aprobación del contenido del compromiso documental que han de suscribir el doctorando, el tutor, el director de la tesis y la EIDUS corresponde al Comité de Dirección de la Escuela.

El compromiso documental será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la tesis o en la tutoría del doctorando.

Propiedad intelectual e industrial

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf.

La propiedad intelectual de la tesis doctoral corresponde al doctorando y sus directores, salvo que se indique lo contrario en el compromiso documental que se firme al inicio de los estudios de doctorado.

Respecto a la propiedad industrial:

1. Si el doctorando está vinculado a la Universidad de Sevilla con beca o contrato laboral toda propiedad de los resultados susceptibles de protección y explotación corresponden a la Universidad de Sevilla.
2. En el caso de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con otras entidades públicas o privadas, en las que el director o alguno de los directores de la tesis sea personal de la Universidad de Sevilla, la titularidad también corresponderá a la Universidad al menos en la proporción de recursos materiales y personales de la institución implicados en la investigación de la que se obtienen los resultados. En el caso de investigaciones que se realicen al amparo de contratos de aplicación de investigación el régimen de titularidad de la propiedad industrial o derechos de explotación de programas de ordenador generados estará regulado por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.
3. Solamente en el caso de doctorandos que sean personal de plantilla de otras entidades públicas o privadas o personal en formación de otros organismos de investigación, cuyo trabajo haya sido financiado exclusivamente por fondos externos a la Universidad no derivarán derechos de propiedad y explotación sobre los resultados de la tesis por parte de la Universidad de Sevilla, salvo lo indicado en convenios o contratos en cuyo marco se hayan realizado dichas tesis doctorales y que deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Participación de expertos internacionales en el seguimiento de los doctorandos

Se considera importante para la calidad de las tesis a desarrollar en el Programa la participación de expertos internacionales en el seguimiento de los estudiantes. Por ese motivo, la Comisión Académica procura fomentar i) la participación de investigadores extranjeros en los tribunales que deberán evaluar las tesis doctorales, y también ii) la realización de estancias de investigación en el extranjero, para los que una evaluación del trabajo de tesis desarrollado en la estancia quedará plasmada en los informes que sobre la movilidad emitan los tutores de las estancias en los Centros de Investigación.

Asimismo, actividades formativas como i) la asistencia a Congresos, ii) la redacción de trabajos científicos implica la revisión por expertos internacionales y posterior publicación en revistas indexadas, y iii) la Presentación del Plan de Investigación, la Presentación de Resultados en el seno de las Jornadas Doctorales en cuyas comisiones de evaluación intervienen frecuentemente investigadores extranjeros relevancia en las distintas líneas de investigación del Programa de Doctorado en Farmacia, contribuyen notablemente a que expertos investigadores internacionales participen en el Seguimiento de las Tesis desarrolladas en el Programa.

Previsión de estancias de doctorandos en otros centros.



Basándonos en los datos de los últimos 5 años (2017-2021), de 60 tesis doctorales defendidas, el 43,3 % (26 tesis), tuvieron la Mención Internacional, para lo cual, los estudiantes debieron realizar estancias de mínimo 3 meses en centros de investigación de países europeos, fundamentalmente.

Si consideramos el total de tesis en desarrollo durante los últimos 5 años en el Programa, en torno al 25 % de ellas lo han hecho bajo el amparo de un contrato, casi el 65 % de esos contratos predoctorales fueron tipo FPU/FPI (casi el 20 % del total de doctorandos de ese período).

Por otro lado, alrededor de un 30 % de los doctorandos actuales han realizado alguna estancia de investigación de diferente duración, porcentaje ligeramente superior al porcentaje de doctorandos que vienen disponiendo de algún tipo de contrato para el desarrollo de su Tesis; casi un 20 % del total de doctorandos son beneficiarios de un contrato predoctoral tipo FPU/FPI.

Estos datos hacen que se pueda tener la previsión de que en torno a un tercio de los doctorandos del Programa de Doctorado en Farmacia podrán hacer estancias de investigación en algún momento durante el desarrollo de sus tesis.

La financiación de estas estancias se consiguió gracias a los programas de estancias cortas para contratados predoctorales tanto del Ministerio responsable de Universidades, de la Junta de Andalucía o del Plan Propio de Investigación y el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

En este punto no pueden obviarse las becas y ayudas de Movilidad de diversas instituciones nacionales (Becas La Caixa) o extranjeras (Becas DAAD para estancias de investigación en Alemania).

Estas estancias relativas a la actividad formativa ¿Movilidad¿ se aconsejarán sean realizadas en los años segundo y tercero del periodo formativo.

Centros en los que se realizarían estancias:

Algunos de los Centros que a continuación se detallan, la mayoría recogidos en el apartado 1.4. de Colaboraciones, han sido destino de varios estudiantes de doctorado en los últimos años, existiendo colaboración científica plasmada en publicaciones en la actualidad, y/o podrán ser contactos para futuras estancias de doctorandos. Se tratará de ir plasmando estas colaboraciones en convenios de colaboración formalizados e incluso, evaluando la posibilidad de desarrollar proyectos concretos en Tesis en cotutela.

Los centros de destinos deben ser: un Organismo Público o Privado de Investigación, una Universidad Pública o Privada, un Centro Hospitalario, o una empresa con un departamento de I+D+i, todos ellos de demostrado prestigio; pudiendo variar según los intereses de los alumnos y la línea de investigación de su Tesis Doctoral, por lo que suelen definirse de forma individual con cada alumno en el momento que plantea realizar una estancia de investigación.

<i>Institución</i>	<i>País</i>
Università di Firenze	Italia
Università di Bologna	Italia
Université de Bejaia	Argelia
Università di Bologna	Italia
University of Applied Sciences and Arts Northwestern Switzerland	Suiza
Universidade do Porto	Portugal
Universidad Autónoma Metropolitana. Xochimilco	México
Universidad de Buenos Aires	Argentina
Université de Montpellier 1	Francia
Universität Basel	Suiza
Stockholm University	Suecia
University of Agricultural Science and Veterinary Medicine Cluj-Napoca	Rumanía
Università Degli Studi di Torino	Italia
Polytechnic University of Turin	Italia
Universidad Nacional de La Pampa	Argentina
University of Copenhagen	Dinamarca
Fondazione Edmund Mach di San Michele all'Adige	Italia
Universidad de Aveiro	Portugal
Università della Basilicata	Italia
Universidad Autónoma de Coahuila	México
Escuela Politécnica Nacional	Ecuador
Luxembourg Institute of Health	Luxemburgo
Instituto Nacional de Saúde Doutor Ricardo Jorge	Portugal
Aix Marseille Univ xxxxx	Francia
Institute of Agricultural and Food Biotechnology	Polonia
University of Illinois	EEUU
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	México
Fox Chase Cancer Center, Philadelphia	EEUU
Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología	Panamá
Fox Chase Cancer Center	EEUU
Federal University of Recôncavo da Bahia	Brasil
Instituto de Investigaciones Químico-Biológicas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	México
University of Campinas	Brasil
University of Southampton	Reino Unido



Università degli Studi di Bari Aldo Moro	Italia
Instituto Karolinska	Suecia
The Helleday Foundation	Suecia
University Grenoble-Alpes, Institute for Advanced Biosciences	Francia
University of Glasgow, Centre for Cell Engineering	Reino Unido
University of Calabria	Italia
University of Siena, Department of Medical Biotechnology	Italia
University of Sheffield, Faculties of Science, Engineering and Medicine	Reino Unido
University of Nottingham, Centre for Additive Manufacturing	Reino Unido
Universidade do Algarve, Departamento de Química e Farmácia	Portugal
University of Cambridge	Reino Unido
Universidad de Groningen, Facultad de Ciencias, Departamento de Genética Molecular	Holanda
Vrije Universiteit Amsterdam, Amsterdam Center for Multiscale Modeling, Department of Theoretical Chemistry	Países Bajos
University of Lund	Suecia
Queen Mary University of London	Reino Unido
Universidad de Oxford	Reino Unido
Imperial College London	Reino Unido
ReGenera R&D International for Aging Intervention	Italia
Center for Integrative Biology, Universidad Mayor	Chile
Massachusetts General Hospital, Department of Neurology	EEUU
University of Bonn, Department of Neurodegenerative Disease and Geriatric Psychiatry	Alemania

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El Programa de Doctorado en Farmacia se acoge a lo que la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19) establece respecto a la presentación y Lectura de Tesis Doctorales (<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado>).

Tesis doctoral. Presentación

Finalizado el trabajo de investigación, el doctorando presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación.

La tesis doctoral consistirá en un trabajo de investigación original elaborado por el estudiante de doctorado en cualquier campo del conocimiento, que incorpore resultados originales de investigación y le capacite para el trabajo autónomo en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación (en adelante, I+D+i).

La tesis doctoral podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Para proceder a la presentación de la tesis doctoral, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica, haber obtenido evaluación positiva en el seguimiento anual del plan de Investigación y en el documento de actividades del doctorando en la convocatoria inmediatamente anterior a la fecha de la presentación, encontrarse dentro de los plazos establecidos en el régimen de permanencia que le sea de aplicación y estar al corriente del pago de los precios públicos en concepto de tutela académica de la tesis doctoral.

En el momento de la presentación, el doctorando ha de contar con un informe del director de la tesis doctoral relativo al cumplimiento por parte del doctorando de su deber de evitar el fraude académico y las desviaciones en el ejercicio de la investigación. Como base del referido informe el director de la tesis podrá recurrir al análisis de la tesis doctoral por medio de aplicaciones antiplagio.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Farmacia exigirá la publicación de resultados de la tesis en al menos una revista científica indexada para admitir a trámite la presentación de la Tesis Doctoral para su defensa. En el caso de que el doctorando no pueda aportarla, para que la Comisión Académica del Programa pueda autorizar la presentación de la Tesis, el doctorando deberá proporcionar justificación razonada de la circunstancia que lo impide (ej. resultados patentables, confidencialidad, ...) junto a otros indicios de calidad de la Tesis.

El doctorado presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales.

Admitida a trámite la defensa de la tesis doctoral por la comisión académica del programa, la Comisión Ejecutiva de la EIDUS verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta normativa para la presentación de la tesis en cuyo caso autorizará a su depósito.

Una vez admitida a trámite la defensa, el ejemplar de la tesis permanecerá en depósito durante el plazo de diez días hábiles en periodo lectivo. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la fecha de autorización del depósito por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS. La EIDUS garantizará la publicidad necesaria de la presentación de las tesis depositadas a través de su página web.

Durante el plazo de depósito, cualquier doctor podrá consultar la tesis, previa acreditación de su condición, así como emitir, en su caso, observaciones sobre el contenido del trabajo mediante escrito presentado ante la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional o la Mención Industrial en el Título de Doctor, descritas en el capítulo 7 de la presente normativa, junto a la documentación específica pertinente.

La tesis doctoral podrá consistir en el reagrupamiento de trabajos de investigación publicados por el doctorando en medios científicos relevantes dentro de su ámbito de conocimiento en una memoria que les de unidad.



El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de tres aportaciones publicadas o aceptadas para su publicación, de las cuales al menos dos deberán efectuarse en medios considerados aptos conforme a los criterios de evaluación publicados por la CNEAI en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se presente la tesis doctoral.

Los trabajos reagrupados deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de la tesis doctoral dentro de un programa perteneciente a la vigente ordenación de los estudios de doctorado.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado.

Cuando el doctorando comparta autoría en alguno de los trabajos presentados con investigadores no doctores, deberá obtener la renuncia de estos a presentar ese trabajo como parte de una tesis por compendio. El doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

La presentación de una tesis por compendio de publicaciones deberá ser autorizada por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, previo del informe del director de la tesis y del tutor y el visto bueno de la comisión académica del programa. El informe dejará constancia de la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esa modalidad y deberá detallar la relevancia científica de los medios de difusión empleados para la publicación de las aportaciones que componen la tesis, conforme a lo dispuesto en el epígrafe 2 del artículo 62 de la normativa de los Estudios de Doctorado. La Comisión Ejecutiva de la EIDUS podrá, además, antes de resolver sobre la autorización, requerir informes de dos expertos externos, en los que se haga constar el valor específico del trabajo y, en su caso, la relevancia de la editorial que haya publicado o aceptado la publicación del libro que se presenta como tesis doctoral, así como sobre los mecanismos que emplee para la selección de originales.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente la introducción en la que se justifique la unidad temática de los trabajos presentados, los objetivos a que se pretende alcanzar, un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados y las conclusiones finales.

La Normativa de Estudios de Doctorado recoge toda la documentación que deberá adjuntarse a la solicitud de presentación de la tesis, en cualquiera de sus modalidades, en los artículos 74 a 78.

Evaluación y defensa de la tesis doctoral

A instancias del tutor y del director de la tesis doctoral, la comisión académica del programa podrá proponer a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS la composición del tribunal que evaluará la tesis doctoral. Esta propuesta se podrá realizar simultáneamente a la admisión a trámite de la defensa de la tesis doctoral.

La propuesta contendrá el nombre de los cinco miembros titulares y de tres miembros suplentes que garanticen la válida constitución del tribunal en caso de que ello fuera necesario por la ausencia de los miembros titulares.

Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla (evaluación positiva de un sexenio de investigación o producción científica equivalente), lo que se deberá acreditar mediante un currículum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho currículum. El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los acuerdos de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

Al menos tres miembros del tribunal deberán ser externos a la Universidad de Sevilla y a las entidades que estén representadas en el Comité de Dirección de la EIDUS, que colaboren con el programa o que, en el caso de programas conjuntos, participen en el programa de doctorado.

No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

En el caso de optar a la mención de doctorado internacional en el título de doctor, la composición del tribunal deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 68 de la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

A efectos de la composición del tribunal de tesis, los profesores jubilados y los profesores que se encuentren disfrutando de una licencia septenal se entenderán pertenecientes a la universidad y departamento al que estuvieron últimamente vinculados en servicio activo. Los profesores en excedencia o servicios especiales podrán participar en tribunales de tesis y, a efectos de la composición del tribunal, se considerarán pertenecientes a la entidad u organismo al que se encuentren vinculados en ese momento.

Tras el análisis técnico de los requisitos de composición del tribunal, la Comisión Ejecutiva de la EIDUS resolverá sobre su aprobación. Una vez aprobado el tribunal, la EIDUS comunicará su designación a la comisión académica del programa, al departamento o instituto universitario de investigación al que se encuentre adscrito el doctorando, al tutor, al director de la tesis y al doctorando.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo y, en su defecto, al doctor más antiguo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de la Universidad de Sevilla de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, y, en su defecto, el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad, salvo que, siendo uno u otro los únicos en su condición respectiva, le corresponda la presidencia conforme al criterio establecido en este epígrafe. En ausencia de ellos, ejercerá de secretario el doctor más reciente.

Recibida la designación del tribunal, el departamento o instituto universitario de investigación al que se encuentre adscrito el doctorando hará llegar el nombramiento a cada uno de los miembros del tribunal, junto con un ejemplar de la tesis, indicando, en su caso, que la tesis opta a la mención de doctorado internacional, a la de doctorado industrial, si está sujeta a un procedimiento de confidencialidad o si se presenta en régimen de cotutela.

La EIDUS pondrá a disposición de los miembros del Tribunal, cuando así lo requieran, un ejemplar electrónico de la tesis doctoral, así como las herramientas electrónicas antiplagio de que disponga la Universidad de Sevilla, con el fin facilitarles la verificación del cumplimiento por el doctorando de su deber de evitar el fraude académico y las desviaciones en el ejercicio de la investigación.

El acto de defensa será convocado por el presidente del tribunal haciendo constar el lugar, fecha, y hora de celebración, que habrá establecido previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, con el director de la tesis y con el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de cinco días hábiles, al departamento o instituto universitario de investigación al que se encuentre adscrito el doctorando, al director de la tesis, al tutor y al doctorando.



El departamento o instituto universitario de investigación responsable deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. La defensa de la tesis tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del establecido para el depósito de la tesis, cuando este haya transcurrido sin alegaciones y en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla en día hábil y lectivo. El acto consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. El Secretario del tribunal levantará acta de la celebración del acto de defensa.

En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto Universitario de investigación en el que está inscrito el doctorando.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá en el momento de su constitución del documento de actividades del doctorando con las actividades formativas en las que este haya participado, así como la declaración del doctorando y el informe del director previstos en la normativa. Estos tres documentos serán proporcionados por la EIDUS al secretario del tribunal. La valoración del documento de actividades del doctorando por el tribunal no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Si el acto de defensa no puede llevarse a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente del tribunal, este podrá efectuar una nueva convocatoria del acto, el cual deberá celebrarse en los siguientes quince días y ser comunicada con una antelación mínima de veinticuatro horas. En caso contrario, se suspenderá el acto y se procederá a nombrar nuevamente al tribunal evaluador de la tesis.

Cuando el doctorando no asista al acto de defensa sin causa justificada, se hará constar en el acta de evaluación la circunstancia y el tribunal le otorgará la calificación de ¿no apto¿.

Tras la exposición de la tesis por el doctorando, se procederá a su discusión y defensa. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por la comisión académica del programa como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se procederá según lo establecido en el artículo 67 de la presente normativa de estudios de doctorado. En estos supuestos, el tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideren confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegido. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal determinará, a puerta cerrada, la calificación global concedida a la tesis doctoral de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

Cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe sobre la valoración de la tesis. Asimismo, formulará un voto secreto sobre la idoneidad de otorgar a la tesis la mención ¿cum laude¿. Este voto se introducirá en un sobre sin ningún signo externo de identificación, el cual, cerrado, será entregado al secretario del tribunal. El secretario introducirá todos los votos recibidos en un segundo sobre, en el que, una vez cerrado, firmarán los miembros del tribunal. Los votos así recogidos serán custodiados por el secretario hasta su remisión a la EIDUS.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación, así como, en su caso, al cumplimiento de los requisitos de lectura para la obtención de la modalidad internacional del título de doctor, así como las restantes circunstancias previstas en la normativa.

Finalizado el acto de evaluación, el presidente del tribunal comunicará al candidato la calificación global concedida a la tesis.

La documentación que componen las actas de lectura y los votos secretos sobre la concesión para la tesis de la mención de cum laude deberá ser remitida a la secretaria técnica de la EIDUS por el secretario del tribunal empleando para ello los medios que garanticen la confidencialidad y custodia de la documentación. Dicha documentación será recepcionada por el personal de administración de la EIDUS.

El secretario técnico de la EIDUS, o persona en quien delegue, revisará la documentación y procederá, en su caso, en presencia de dos miembros de la EIDUS, a la apertura de los sobres en los que se contengan los votos sobre la idoneidad de la tesis para obtener la mención cum laude, garantizando el secreto en relación con su emisión. Esta mención, que se hará constar en el expediente, se podrá otorgar si la tesis recibe la calificación global de sobresaliente y el voto secreto favorable a la concesión de todos los miembros del tribunal. El resultado de la votación del tribunal sobre este extremo se comunicará al doctorando, al director de la tesis y al tutor.

Los procedimientos de evaluación de la tesis y la propuesta de mención cum laude podrán llevarse a cabo de manera digitalizada, en caso de que existan recursos electrónicos disponibles para ello, y siempre y cuando se garantice la confidencialidad en los mismos.

Cuando el tribunal considere que la tesis presentada ha incurrido en fraude académico o en desviaciones en el ejercicio de la investigación, lo hará constar en el acta de evaluación e informará de esta circunstancia a la EIDUS, indicando las evidencias en las que se fundamente la valoración emitida, a los efectos de la posible incoación del procedimiento previsto en el Título VI de la normativa de estudios de doctorado.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Tecnología Farmacéutica, Ciencias del Medicamento y Ciencias de la Visión.
2	Farmacología, Farmacognosia y Plantas Medicinales
3	Toxicología.
4	Bioquímica Aplicada a la Biomedicina y la Biotecnología



5	Calidad en Alimentos: Aspectos Analíticos y Propiedades Bioactivas. Nutrición y Salud
6	Química Orgánica y Farmacéutica

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

El Programa de Doctorado en Farmacia de la Universidad de Sevilla se estructura en 6 líneas de investigación.

Línea de Tecnología Farmacéutica, Ciencias del Medicamento y Ciencias de la Visión.

Línea de Toxicología.

Línea de Calidad en Alimentos: Aspectos Analíticos y Propiedades Bioactivas. Nutrición y Salud

Línea de Farmacología, Farmacognosia y Plantas Medicinales

Línea de Química Orgánica y Farmacéutica

Línea de Bioquímica Aplicada a la Biomedicina y la Biotecnología

Todas las líneas de investigación, incluida la nueva línea de Bioquímica Aplicada a la Biomedicina y la Biotecnología, cumplen los requisitos recogidos en el anexo II del RD 99/2011, sobre la cualificación del profesorado adscrito a la línea y, como se recoge en el anexo 6.1, cuentan con varios proyectos competitivos de investigación en los temas relacionados con dicha línea.

Cada una de las líneas de investigación ha visto actualizado a su profesorado, integrando el plantel del Programa de Doctorado en Farmacia a personal investigador de instituciones extranjeras, mejorando así las condiciones e indicios de calidad con los que fue verificado el programa de doctorado. Además, en algunos casos, han adecuado su denominación a la naturaleza de las investigaciones desarrolladas en su seno y al perfil de los investigadores que las integran.

Descripción de las líneas de investigación:

Toda la información relevante sobre los profesores integrantes de las distintas líneas (sexenios, tesis defendidas o proyectos de investigación en activos), se recogen en el anexo 6.1.

A modo de resumen, el Programa de Doctorado en Farmacia está integrado por un total de 93 profesores, con algo más del 5% de investigadores de instituciones extranjeras.

La experiencia investigadora del plantel de profesores e investigadores del Programa de Doctorado de Farmacia es importante, constatándose en una ratio de sexenio por profesor de 3,14. Desde la implantación del Programa esta ratio ha ido incrementándose, como se ha venido indicando en las sucesivas Memorias de Seguimiento del título. Este aumento no solo ha sido motivado por la incorporación de profesores de contrastada trayectoria investigadora, sino también por la incorporación paulatina de investigadores más noveles que, aunque no podían solicitar sexenios, poseían ya una experiencia investigadora acreditada.

Así, en el momento de la implantación del título la Memoria de Verificación recogía una ratio de sexenio por profesor de 1,76 con casi un 27% de profesores con contrato laboral que en aquel momento no tenía acceso a la evaluación de sexenios de investigación. La solvencia investigadora de estos profesores contratados hizo que la Memoria de Seguimiento del curso 2015/16 recogiera una ratio de sexenio por profesor de 2,40.

De manera similar se ha conseguido incrementar el porcentaje de profesores con sexenio vivo en el Programa. Así, en el momento de la implantación, cuando como se ha indicado hasta casi un 27% de los profesores del programa no tenían acceso a la evaluación de sexenios de investigación, el 60,32% de profesores tenían vivo el último sexenio concedido. La actual relación de profesores del Programa de Doctorado en Farmacia con sexenio vivo supone un 85 %, y seguimos contando con un 9,7% de profesores, algunos pertenecientes a instituciones extranjeras, que aún no han tenido acceso a esta evaluación pero que, como se indica en el anexo 6.1, poseen una capacidad investigadora más que contrastada.

Participación de Expertos Internacionales.

El Programa de Doctorado en Farmacia, por la naturaleza y características de la propia actividad investigadora de su plantilla de profesorado, tiene un marcado carácter internacional que, además, desde la Comisión Académica del Programa se ha procurado potenciar a lo largo de los años, desde su implantación.

Este carácter internacional no estriba sólo en lo concerniente al número de doctorandos internacionales, actualmente casi el 8 % de los matriculados, sino también en i) la colaboración necesaria para la movilidad internacional de los doctorandos del Programa, y la consiguiente coautoría en publicaciones científicas; ii) la relación de investigadores extranjeros que forman parte de los recursos humanos del Programa, el 5,4 %; y iii) la participación activa de expertos internacionales de reconocido prestigio en diversas actividades del Programa como conferencias y talleres, la evaluación anual de seguimiento de los doctorandos, y la evaluación de Tesis Doctorales.

Los centros e investigadores extranjeros con los que se colabora habitualmente, y con los que se cuenta para posibles estancias de investigación de los doctorandos del Programa, se recogen en el apartado 1.4. de Colaboraciones.

Parte de las contribuciones científicas producto de la colaboración de los profesores del Programa con investigadores extranjero se recogen en anexo 6.1 en el listado de selección de 25 publicaciones científicas.



Los investigadores de instituciones extranjeras que forman parte de los recursos humanos del Programa, algo más del 5 % del total, se relacionan en el anexo 6.1:

Dr. Antonio Universidad de Lisboa (Portugal).

Dr. Alexandre Campos, Interdisciplinary Centre of Marine and Environmental Research (CIMAR-Portugal).

Dra. Coralia Osorio Roa, Universidad Nacional de Colombia (Bogotá).

Dr. Tristan Richard, Universidad de Bordeaux (Francia).

Dr. Tomas Deierborg, Universidad de Lund (Suecia).

Finalmente, respecto a la participación de investigadores internacionales en diversas actividades del Programa, a continuación, se recogen las actividades específicas de formación y de la evaluación y seguimiento de los doctorandos en las que han participado, en los últimos años, investigadores pertenecientes a instituciones extranjeras:

i) Conferencias, Seminarios y Talleres:

Dr. António José L. das Neves Almeida (Universidad de Lisboa, Portugal). *Development of Nanostructured Carriers to fight infectious diseases* (21 de marzo de 2014).

Dra. Urska Vrhovsek (Mach-Istituto Agrario San Michele all'Adige-Trento, Italia). *From targeted to untargeted metabolomics and their applications in food and nutritional studies* (3 de abril de 2017).

Dra. Pinarosa Avato (Universidad de Bari Aldo Moro, Italia). *Phytotherapy in Pharmacy: plants for health* (14 de noviembre de 2018).

Dr. Yinfeng He (Centre for Additive Manufacturing University of Nottingham, Reino Unido). *Personalised Biomedical Devices: a paradigm shift initiated by 3D Print* (8 de noviembre de 2018).

Dr. Martin Kuentz (Univ. Applied Sciences and Arts, Northwestern, Suiza). *Fractals and Pharmaceutical Technology* (19 de junio de 2019).

Dr. Ricky Wildman (University of Nottingham, Reino Unido). *3D printing and strategies for drug delivery* (12 de septiembre de 2019).

Dra. Marina Gálvez Peralta (Univ. West Virginia-EEUU). *Carrera de un Investigador Posdoctoral en EEUU* (18 septiembre 2019).

Dra. Giorgiana M. Catunescu (University of Agricultural Sciences and Veterinary Medicine Cluj-Napoca, Rumanía). *Acrylamide formation in foods during thermal processing* (7 de noviembre de 2019).

Dra. Florence Van Husel (Netherlands Pharmacovigilance Centre Lareb Head Signal Detection). *Pharmacovigilance in the Netherlands-the role of the Patient* (12 de febrero de 2020).

ii) Evaluación anual de Seguimiento de doctorandos. Esta evaluación se produce en el contexto de las Jornadas Doctorales que la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Farmacia organiza cada año previamente al procedimiento de registro del Documento de Actividades y el Plan de Investigación habilitado para los doctorandos de la Universidad de Sevilla. De ese modo, los doctorandos pueden enriquecer sus Planes de Investigación con los comentarios y sugerencias surgidos de esta evaluación, antes de su registro definitivo.

A medida que se ha ido consolidando esta actividad de evaluación, en estas Jornadas Doctorales han venido participando, como evaluadores, investigadores del programa acompañados de investigadores externos, a menudo de instituciones extranjeras. Se indican a continuación los investigadores externos de instituciones extranjeras que han participado en este proceso de evaluación y seguimiento de los doctorandos en los últimos años:

Evaluación del curso 2018/19:

Dra. Bojana Zegura (National Institute of Biology, Slovenia). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Toxicología".

Dr. Tristan Richard (Univ. Burdeos). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea Investigación "**Calidad en alimentos: Aspectos analíticos y propiedades bioactivas. Nutrición y salud**".

Dr. Juan Carlos Palo Nieto (Universidad de Uppsala, Suecia). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la línea de investigación "Nuevos compuestos con aplicaciones en **Farmacia, Biomedicina e Industria Agroalimentaria**. Derivados de carbohidratos y materiales poliméricos", área de Química Orgánica.

Evaluación del curso 2019/20:

Dr. Juan Carlos Ríos Bustamante (Pontificia Universidad Católica de Chile). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Toxicología".

Dr. Lorenzo Gabriel Borrego Sánchez de la Cuesta (Univ. Claude Bernard Lyon 1, Francia). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Nuevos compuestos con aplicaciones en **Farmacia, Biomedicina e Industria Agroalimentaria**. Derivados de carbohidratos y materiales poliméricos", área de Química Orgánica Farmacéutica.

Dr. Antonio Ferrante (Univ. degli Studi di Milano, Italia). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "**Calidad en alimentos: Aspectos analíticos y propiedades bioactivas. Nutrición y salud**".

Evaluación del curso 2020/21:

Dra. Giorgiana Catunescu (Agricultural Sciences and Veterinary Medicine Cluj-Napoca, Rumanía). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Toxicología".



Dr. Lorenzo Gabriel Borrego Sánchez de la Cuesta (Univ. Claude Bernard Lyon 1, Francia). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Nuevos compuestos con aplicaciones en **Farmacía, Biomedicina e Industria Agroalimentaria**. Derivados de carbohidratos y materiales poliméricos", área de Química Orgánica Farmacéutica.

Dra. Cristina Pérez Ternero (Queen Mary University of London). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Farmacología, Farmacognosia y Plantas Medicinales".

En otras ocasiones, para acompañar a los profesores de la Comisión Académica y del Programa en la evaluación de los doctorandos, se ha recurrido a expertos investigadores externos al Programa, de la Universidad de Sevilla y de otras instituciones nacionales. De este modo se consiguen perfiles muy específicos, y afines a los Planes de Investigación, para evaluar a los doctorandos:

Evaluación del curso 2018/19:

Dr. Antonio González Bueno (Univ. Complutense de Madrid). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Legislación Farmacéutica.

Dr. José Antonio González Correa (Universidad de Málaga). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Farmacología, Farmacognosia y Plantas Medicinales".

Dr. José Antonio del Campo Castillo (Instituto de Biomedicina de Sevilla-IBIS). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la línea de investigación "Nuevos compuestos con aplicaciones en **Farmacía, Biomedicina e Industria Agroalimentaria**. Derivados de carbohidratos y materiales poliméricos", área de Bioquímica.

Evaluación del curso 2019/20:

Dra. Carmen Vazquez Cueto (Universidad de Sevilla). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Óptica y Optometría.

Dr. Rafael Márquez de Aracena del Cid (Universidad de Sevilla). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Óptica y Optometría.

Dr. José Antonio del Campo Castillo (Instituto de Biomedicina de Sevilla-IBIS). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la línea de investigación "Nuevos compuestos con aplicaciones en **Farmacía, Biomedicina e Industria Agroalimentaria**. Derivados de carbohidratos y materiales poliméricos", área de Bioquímica.

Dr. José Luis Arias Mediano (Universidad de Granada). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Tecnología Farmacéutica.

Dra. Consuelo Flecha García (Universidad de Sevilla). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Historia de la Farmacia.

Dra. Mercedes Galván Banqueri (Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Farmacología, Farmacognosia y Plantas Medicinales".

Evaluación del curso 2020/21:

Dr. Diego Luis García González (Instituto de la Grasa-Sevilla. CSIC). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "**Calidad en alimentos: Aspectos analíticos y propiedades bioactivas. Nutrición y salud**".

Dra. Carmen Vazquez Cueto (Universidad de Sevilla). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Óptica y Optometría.

Dra. Esther Gil Alegre (Universidad Complutense de Madrid). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Tecnología Farmacéutica.

Dr. Raul Rodríguez Nozal (Universidad de Alcalá de Henares). Evaluación del Plan de Investigación de los doctorandos de la Línea de Investigación "Tecnología Farmacéutica y Ciencias del Medicamento", sublínea de Historia de la Farmacia.

iii) Participación en Tribunales de Tesis: como se ha indicado, hasta el 43,3 % de las tesis defendidas en los últimos 5 años en el seno del Programa obtuvieron la mención internacional al título de doctor, de modo que implicaron el nombramiento de al menos un investigador extranjero como miembro titular del tribunal evaluador de la Tesis Doctoral.

A continuación, se recogen algunos de esos expertos internacionales:

Dr. Alexandre Marnoto de Oliveira Campos (CIMAR, Univ. Porto, Portugal). Tesis Doctoral de M^a Gracia Hinojosa Hidalgo.

Dr. Victor Manuel de Oliveira e Vascelos (Univ. Porto, Portugal). Tesis Doctoral de dLeticia Díez-Quijada Jiménez, abril de 2021.

Dr. Alfonso Rodríguez Herrera (Health Service Executive-Ireland). Tesis Doctoral de Ángela Ruiz Carnicer, noviembre de 2020.

Dr. Carlo Siciliano (Univ. Calabria) y Juan Carlos Palo Nieto (Univ.Uppsala-Suecia), Tesis Doctoral de Sarah Mazzotta, septiembre de 2020.

Dr. Jose Miguel Escandell Planells (Inst. Biología experimental y Tecnológica-Portugal). Tesis Doctoral de Emilio Guillén Mancina, septiembre de 2020.

Dra. Ana Margarida Moutinho Grenha (Univ. Algarve, Portugal). Tesis Doctoral de Nieves Iglesias Blanco, mayo de 2020.

Dra. Ana Margarida Moutinho Grenha (U. Algarve, Portugal), Tesis Doctoral de Oliva Guerra Morillo, febrero de 2020.

Dra. Berta Cillero Pastor (Maastricht University, Países Bajos). Tesis Doctoral de M^a Luisa Castejón Martínez, febrero de 2020.



- Dra. Janet Krska (Univ. Kent, Reino Unido). Tesis Doctoral de Cristiano Filipe Rom#o Matos, febrero 2020.
- Dra. Sara Bachiller Sánchez Arévalo (Univ. Lund, Suecia). Tesis Doctoral de Irene García Domínguez, febrero de 2020.
- Dr. Richard Marchal (Univ. Reims Champagne. Francia). Tesis Doctoral de Francisco José Rivero Granados, noviembre de 2019.
- Dra. Silvana M. Azcarate (Univ. Nacional de La Pampa, Argentina) y Juan Antonio Fdez Pierna ([Walloon Agricultural Research Centre CRA-W](#), Bélgica). Tesis Doctoral de Rocío Ríos Reina, octubre de 2019.
- Dra. Karina Inés Paredes Páliz (Univ. Ecuador). Tesis Doctoral de Anabel Urbina Salazar y Tesis Doctoral Alberto Renato Inca Torres, septiembre de 2019.
- Dr. Tahmer Sharkawi (Univ. Montpellier, Francia). Tesis Doctoral de Renata Abreu Villela, junio de 2019.
- Dr. Bruno Filipe Carmelino Cardoso Sarmento (Univ. Porto, Portugal). Tesis Doctoral de Mª Dolores Cayero Otero, marzo de 2019.
- Dra. María Joao Cabrita (Univ. Évora, Portugal). Tesis Doctoral de Berta Baca Bocanegra, enero de 2019.
- Dr. Peter Winterhalter (Technische Universität Braunschweig, Alemania). Tesis Doctoral de Edwin Fernández Cruz, diciembre de 2018.
- Dra. Daniele Giuffrida (Università degli Studi di Messina, Italia). Tesis Doctoral de Paula Mapelli Brahm, enero de 2019.
- Dra. Cristina Lavilla Aguilar (Covestro, Países Bajos). Tesis Doctoral de Lucía Romero Azogil, septiembre de 2018.
- Dr. Luis Cisneros Zavallos (Texas A & M University, EEUU). Tesis Doctoral Julio Nogales Bueno, febrero de 2017.
- Dra. Carla Marcella Caramella (Univ. Pavia, Italia). Tesis Doctoral de Mª Dolores Campiñez Robustillo, julio de 2017.
- Dr. Victor Manuel de Oliveira e Vascelos (Univ. Porto, Portugal). Tesis Doctoral de María Llana-Ruiz Cabello, julio de 2017.
- Dra. Trinidad Velasco Torrijos (National University of Ireland). Tesis Doctoral de Lorenzo Gabriel Borrego Sánchez de la Cuesta, noviembre de 2017.
- Dr Panagiotis Arapitsas (Fundación Edmund Mach, Italia). Tesis Doctoral de Mª Antonia Álvarez Fernández, diciembre de 2017.
- Dr. Stefano Fiorucci (Università Degli Studi di Perugia, Italia). Tesis Doctoral de Azahara Mª Rodríguez Luna, diciembre de 2017.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

La Universidad de Sevilla, en base al Acuerdo 6.4/CG 30-5-19, por el que se aprobó la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado(60), establece la siguiente regulación con relación a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y de dirección de tesis doctorales

Dirección o codirección de tesis doctorales. Computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado): 15 (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha participación se reducirá de la dedicación a la docencia presencial anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste y con el máximo de 30 horas anuales por este concepto, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Instalaciones

Laboratorios de Investigación

a) Laboratorios en Departamentos: los Departamentos de Farmacología, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Nutrición, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal, Biología Vegetal, Química Orgánica y Farmacéutica, y Bioquímica y Biología Molecular, disponen de laboratorios de investigación equipados con los recursos suficientes para la realización de los proyectos de Tesis Doctoral de los estudiantes inscritos en el programa. Además, los estudiantes residentes de Farmacia del Hospital Virgen del Rocío y del Hospital Virgen de la Macarena, que realicen la tesis doctoral en nuestro programa, cuentan con las instalaciones de dichos Hospitales y el acceso a pacientes para las investigaciones de tipo clínico y asistencial.

Los laboratorios de investigación de los Departamentos de la Facultad de Farmacia disponen de los siguientes equipos: termociclador para realización de PCR, sistemas para separación de proteínas por electroforesis, criostato y microtomo para realización de cortes histológicos, centrífuga, microcentrífuga, lector de microplacas, espectrofotómetro, microscopio óptico, microscopio de fluorescencia, liofilizador, sistema de extracción Soxhlet, sistemas de baño de órganos acoplados a Powerlab, miógrafo de alambres para arterias de resistencia, miografía de presión, sistema para medida indirecta de



presión arterial en cola de ratón y rata, cuarto de cultivo celular equipado con campana de flujo laminar, incubador de CO₂, autoclaves, microscopios, balanzas analíticas, mezcladores, amasadoras, granuladoras, tamices, encapsuladoras, máquinas de comprimir, bombo de recubrimiento y de pulido, agitadores, autoclaves para la elaboración de formas farmacéuticas estériles, equipos HPLC, viscosímetro, pHmetros, equipos de disolución, durómetros, friabilómetro, equipos de disgregación, cámaras climáticas, equipos DSC y TGA, espectrofotómetros, fluorímetros, espectrofotómetro de Absorción Atómica, IR y UV, RMN, cromatógrafo gases-detector de masas, cromatógrafo HPLC analítico semipreparativo, cromatografía de gases-espectrometría de masas, campanas de Flujo Laminar y centrífugas.

b) Servicios de Investigación de la Universidad de Sevilla: Asimismo, hay que señalar la gran utilización que los estudiantes en periodo de investigación hacen de los servicios generales de Investigación de la Universidad de Sevilla (CITIUS) situados a escasos metros de la Facultad de Farmacia: Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, de Microscopía, de Radioisótopos, de Biología, de Microanálisis, de Espectrometría de Masas, y de Rayos X.

c) Servicios y Laboratorios de la Facultad de Farmacia: La Facultad de Farmacia dispone además de once laboratorios de uso general, gestionados por el Decanato, donde los Departamentos realizan las prácticas de laboratorios, además de dos laboratorios para investigación y uno para el Servicio de radioisótopos. Estos están situados entre la planta baja de la Facultad y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII), concretamente en el Módulo I, a unos 150 metros de distancia de la Facultad. Todos los laboratorios cuentan con extintores, y además los de la ETSII tienen todos frigoríficos. En la planta baja de la Facultad de Farmacia se sitúan los Laboratorios Q1/Q2/Q3 y B1 de entre 35 a 40 m² con almacenes para el material, además del laboratorio de Biología Vegetal y Ecología y el Aula Práctica de Farmacia. En la planta 5 de la Facultad de Farmacia, está el Servicio de Radioisótopos, destinado a la investigación, de 60 m² con un contador de centelleo líquido y almacén para residuos. En el módulo I de la ETSII: Planta baja: Laboratorio F1, de 193 m², donde se encuentra integrado un espacio para los Técnicos de laboratorios, equipado con una cabina de flujo laminar, autoclave con campana extractora, estufas de cultivo y de secado, lavavajillas, frigoríficos y armarios para el material. Laboratorio de Análisis y control de Calidad. Laboratorio de Metabolopatías y Proteómica. Planta Primera: Laboratorios F2 (136 m²), F3 (143 m²), F4 (143m²), F5 (140 m²), F6 (60m²) y F7 (152 m²). Este último incluye un cuarto de 9 m² donde se encuentra instalada una cámara fría. Aparte existen almacenes para el material (5) y una sala de pesada. Estos Laboratorios tienen campanas de extracción de gases, extractores, videoproyectores (F1, F2, F3, F7), y están equipados con medidas de seguridad tales como duchas lavaojos y de emergencia, depósitos de residuos, botiquines, mantas ignífugas y facilidades para discapacitados.

Asimismo, la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla cuenta con un animalario autorizado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Aulas.

Actualmente la Facultad de Farmacia, con sede en el área de Reina Mercedes, concretamente en la calle Prof. García González dispone de: 17 aulas docentes, 1 Salón de Grado, y 3 Aulas de Informática. Hay que hacer constar que todos los espacios docentes reseñados están provistos de acceso a Internet por conexión con cable e inalámbrica, cañón y pantalla, y cámara para retransmisión en directo. Algunos de los espacios tienen también pizarra interactiva. El edificio dispone de 3 pantallas de televisión, situadas en los vestíbulos de la Facultad, todas ellas gestionadas por el personal del Área de Informática, en las que se informa sobre los actos, reuniones o acontecimientos que sean de interés para los doctorandos.

Aulas de Informática (Aulas TIC)

Cuando es necesario se recurre a la reserva de estas aulas, cuya función principal es servir de soporte tanto a la docencia de los distintos planes de estudio como al autoaprendizaje por parte de los alumnos. Las Aulas de Informática (Aulas TIC) se encuentran implantadas en los distintos Campus de la Universidad de Sevilla.

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI Antonio de Ulloa.

El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI Antonio de Ulloa, ubicado en el campus de Reina Mercedes, integra a las antiguas bibliotecas de Física, Química, Biología y Farmacia, junto con servicios de apoyo TIC.

con una superficie de 7.000 metros cuadrados distribuidos en cinco plantas; posee más de 800 plazas de lectura, 60.000 monografías impresas, 1.150 videos y DVD, 60 portátiles en préstamo, puestos de trabajo informatizados, 21 salas de trabajo en grupo de diferentes capacidades y equipamiento.

Además, su amplia oferta de servicios se completa con un laboratorio multimedia (CRAILab), una sala de videoconferencia, tres seminarios multifunción y nueve aulas TIC, de las que cinco son de aprendizaje activo para una docencia avanzada.

Ofrece servicios bibliotecarios de apoyo al aprendizaje, la docencia y la investigación: espacios diversificados, horarios de apertura amplios, equipamiento tecnológico, recursos de información, etc.

Cuenta con personal bibliotecario especializado que ofrece atención, asesoramiento y formación de forma personal y en línea.

Salas de Lectura y trabajo:

Además de los equipos de investigación, en los Departamentos existen salas de lectura con ordenadores y recursos bibliográficos a disposición de los estudiantes de doctorado. En la Facultad de Farmacia existen zonas de trabajos habilitadas para el trabajo individual y en equipo.

7.2. Becas y Contratos pre y posdoctorales.

Tradicionalmente, parte de los estudiantes que han venido realizando sus tesis doctorales en este Programa, han disfrutado de algún tipo de ayuda económica durante su formación doctoral (FPU y FPI), consiguiendo una parte importante de estos estudiantes diversos contratos posdoctorales como los que proporcionan los Programas Marie Curie, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, el Plan Propio de la Universidad de Sevilla o el Programa José Castillejo o Torres Quevedo.

Actualmente, casi el 20 % de los estudiantes que realizan su tesis en el Programa han sido beneficiarios de contratos predoctorales de convocatorias oficiales, y alrededor del 10% de contratos de investigación asociados a proyectos.

Por otro lado, en torno al 30% de los doctorandos ha participado en algún Programa de Movilidad y realizado estancias de investigación de una duración media de 3 meses en centros extranjeros.

7.3. Ayudas a Movilidad

Las estancias en el extranjero no se han considerado como un requisito obligatorio para la obtención del título de Doctor en el Programa de Doctorado en Farmacia, aunque la realización de dichas estancias es reconocida en las actividades formativas.



En el Programa, en torno al 30 % de los estudiantes realizaron estancias de investigación en Centros Internacionales, contando la mayoría de ellos con financiación para ello.

Dichas estancias han sido financiadas con los siguientes programas:

- Plan propio de Investigación de la Universidad de Sevilla: ayuda a la movilidad de Investigadores en Formación.
- Programa Erasmus + y Erasmus prácticas.
- Ayudas del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla para tesis en cotutela internacional.
- Ayudas a la movilidad de Becarios FPU y FPI del Ministerio de Educación.
- Becas y ayudas de Movilidad de diversas instituciones nacionales (Becas La Caixa) o extranjeras (Becas DAAD para estancias de investigación en Alemania).
- Becas para el perfeccionamiento de Investigadores de la Junta de Andalucía.

Los responsables del Programa facilitaran acceso e información sobre las convocatorias y la Comisión Académica apoyará al estudiante en su solicitud.

7.4. Ayudas a asistencia a Congresos

Dentro del DAD de los estudiantes del Programa de Doctorado en Farmacia, se establece un mínimo de participación en un Congreso a lo largo del periodo formativo. Hasta el momento los estudiantes han contado con los siguientes apoyos económicos para la asistencia a Congresos:

- Bolsas de viaje de Sociedades Científicas
- Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla
- Becas del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla
- Fondos propios de los grupos de investigación

Asimismo, Congresos como la Reunión de Jóvenes Farmacólogos de Andalucía son de inscripción gratuita.

Sin embargo, y a pesar de lo anteriormente expuesto y dada la merma de recursos y convocatorias dirigidas a este fin, garantizar que el 100% de los estudiantes cuente con financiación para la asistencia de al menos a un Congreso podría no ser una previsión realista. Por tanto, consideramos que esta previsión podría ser del 90%.

En aquellos estudiantes que por falta de financiación no acudieran a un Congreso al menos, se aceptará la presentación de Comunicaciones derivadas de su trabajo de Tesis por parte de otros miembros de sus grupos de investigación. Adicionalmente, en esos casos, las competencias relacionadas con la comunicación de resultados científicos y presentación de los mismos habrán de ser valoradas mediante la participación en las Jornadas Doctorales en aquellas sesiones que cuenten con expertos invitados a las mismas.

7.5. Recursos para la Organización de Actividades Formativas: Jornadas y Seminarios.

Para la organización de diversas actividades formativas se puede recurrir a las siguientes fuentes de financiación:

- Ayudas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.
- Recursos propios del Centro.
- Plan Propio de Docencia y Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Ayudas de instituciones a la organización de cursos y congresos (Sociedades Científicas, Colegios Profesionales).
- Ayudas de la Junta de Andalucía a la Organización de Congresos.
- Patrocinio de empresas e instituciones.

Asimismo, se plantea optimizar los recursos de forma que algunos de los Seminarios y ciclos de Conferencias sean impartidos por los expertos internacionales que acudan a nuestro centro con motivo de programas de Movilidad Docente o participación en tribunales de tesis.

Se prevé que en torno al 30-40% de los doctorandos podrán conseguir recursos para financiar estancias de movilidad, y que el 90% los conseguirá para financiar la participación en Congresos.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

Comisión Académica del Programa de Doctorado



La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá la siguiente estructura (Art. 16 de la Normativa de Estudios de Doctorado):

-Coordinador: Josefa Álvarez Fuentes

-Secretario: Isabel María Moreno Navarro

Los vocales son elegidos teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa.

-Vocal 1: Concepción Pérez Guerrero

-Vocal 2: M^a de los Ángeles Holgado Villafuerte.

-Vocal 3: M^a de Gracia García Martín

-Vocal 4: Raquel Callejón Fernández

-Vocal 5: Julia Morales González

-Vocal 6: Rocío Martínez de Pablos

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

a) Diseñar, organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado, así como las actividades de formación e investigación del mismo velando por su excelencia académica.

b) Informar sobre la propuesta de nombramiento de coordinador del programa de doctorado que efectúe la Comisión Ejecutiva de la EIDUS al Rector de la Universidad de Sevilla.

c) Crear las subcomisiones que considere oportunas con la finalidad de facilitar el desempeño de las funciones que le competen y en los términos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación.

d) Elaborar la memoria de verificación del programa de doctorado y proponer su modificación.

e) Participar en el seguimiento y acreditación del programa de doctorado e impulsar y liderar acciones conducentes a su mejora.

f) Remitir a la EIDUS la propuesta de candidatos a ser miembros de la comisión académica.

g) Gestionar el proceso de admisión anual a los programas de doctorado aplicando las normas y procedimientos vigentes en la EIDUS, así como los requisitos y criterios de admisión definidos en la memoria de verificación del programa, y cuando proceda, asignar los complementos de formación específicos que habrán de superar los doctorandos para su efectiva admisión al programa.

h) Informar sobre las circunstancias excepcionales en las que procede aceptar la solicitud de admisión a un programa de doctorado presentada fuera de los periodos que se establezcan para ello en el calendario académico.

i) Gestionar la lista de espera de plazas tras cada periodo de admisión.

j) Garantizar la reserva del porcentaje de plazas que conforman la oferta anual de nuevo ingreso que reglamentariamente se determine para estudiantes con discapacidad, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

k) Informar, en los términos previstos en esta normativa, sobre la presentación de una nueva solicitud de admisión al mismo programa de doctorado por parte de quien causó baja definitiva en él.

l) Asignar a cada doctorando un tutor y un director de tesis, comunicando dicha asignación al doctorando y a la dirección de la EIDUS de la Universidad de Sevilla en los plazos que se establezcan.

m) Proceder a la modificación del nombramiento del tutor y del director de tesis doctoral en los términos previstos en los [artículos 51.4](#) y [52.6](#) de esta normativa.

n) Autorizar el nombramiento de codirector de tesis cuando concurren causas que lo justifiquen.

o) Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial.

p) Informar sobre las solicitudes de traslado de expediente a la EIDUS.

q) Evaluar, anualmente, el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, teniendo en cuenta los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y director, así como comunicar dicha evaluación a la EIDUS, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en esta normativa.

r) Autorizar, en su caso, las prórrogas de los estudios a los doctorandos que lo soliciten.

s) Resolver sobre la procedencia de autorizar las bajas temporales en el programa a aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente de modo justificado.

t) Autorizar las estancias en el extranjero y actividades conducentes a la obtención de la mención internacional en el título de doctor, teniendo en cuenta el aval presentado por el director de la tesis.



- u) Ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con elaboración, presentación y defensa de las tesis doctorales realizadas en el marco de los programas adscritos a la EIDUS.
- v) Admitir a trámite la defensa de la tesis doctoral.
- w) Proponer el nombramiento de los tribunales de las tesis doctorales.
- x) Fomentar la proyección internacional del programa favoreciendo la movilidad de profesores y doctorandos, así como promoviendo la formalización de convenios con instituciones extranjeras.
- y) Velar por la actualización de la información sobre el programa en los respectivos medios de comunicación y difusión.
- z) Emitir los informes que le sean requeridos en relación con los procesos que se desarrollan en el programa o que sean intrínsecos al desarrollo de las tesis doctorales.
- aa) Arbitrar en la resolución de los conflictos que se ocasionen en el desarrollo del programa, en particular entre doctorando, directores y tutores de tesis, velando por el respeto del código de buenas prácticas vigente en la EIDUS.
- bb) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los estudios de doctorado en el seno del programa de doctorado.
- cc) Cualquier otra función que se le asigne en las disposiciones vigentes o le encomienden los órganos de dirección de la EIDUS.

Cada programa de doctorado contará con un coordinador, designado por el Rector, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado.

La comisión académica será nombrada por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS a propuesta del profesorado del programa de doctorado. A tal efecto, el profesorado adscrito a cada línea de investigación, convocado por el coordinador del programa, propondrá un candidato a vocal de la comisión académica y un suplente.

Los miembros de la comisión académica serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser renovados por iguales periodos. Extinguido el mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la designación o elección de los nuevos miembros.

Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD USv.3) (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016).

RESPONSABLES

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias que garantizan de calidad y excelencia de los programas de doctorado:

1. A nivel de cada Programa de Doctorado.

Dentro de cada Programa de Doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de Doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión Académica del mismo, estando compuesta al menos por:

- El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- Un doctorando del Programa de Doctorado.
- Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

La CGICPD se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

- Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.
- Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.
- Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.
- Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

a) Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela. Su composición queda supeditada a lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS (Acuerdo 7.1/CG 18-6-14). El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

b) En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.

3. A nivel Institucional.

a) Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPG y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad.

Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.



b) Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Aprobado por el Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno en la sesión de 16 de febrero de 2009), tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

- Sistemas de evaluación de la calidad.
- Planes de mejora de la calidad.
- Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de la Calidad delegada del Consejo de Gobierno tendrá, además, la competencia de establecer las bases y resolver las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

DOCUMENTOS DEL SGCPD

Los documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD se describen a continuación:

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.
2. Autoinforme de seguimiento: es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del Programa de Doctorado realizado por la CGICPD.
3. Plan de mejora: es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del Programa de Doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS
4. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.
5. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora. El SGCPD se basa en una estructura de 8 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.

INDICADORES Y PROCEDIMIENTOS DEL SGCPD-US

A continuación, se detallan cada uno de los procedimientos que componen el SGCPD de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.

- 1.1 Oferta de plazas
- 1.2 Demanda.
- 1.3 Doctorandos de nuevo ingreso.
- 1.4 Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.
- 1.5 Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las tesis doctorales del Programa.

- 2.1 Tesis defendidas.
- 2.2 Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.
- 2.3 Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.
- 2.4. Porcentaje de abandono del programa de doctorado.
- 2.5 Número de resultados científicos de las tesis
- 2.6 Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.
- 2.7 Tasa de Rendimiento de Tesis.

P3 - EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.



El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

- 3.1 Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado
- 3.2 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- 3.3 Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

- 4.1 Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.
- 4.2 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.
- 4.3 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- 4.4 Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.
- 4.5 Duración media de estancias de doctorandos.

P5 - ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

- 5.1 Tasa de empleo.
- 5.2 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- 5.3 Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.
- 5.4 Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

P6 - ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

- 6.1 Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.

P7 - ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (doctorandos, tutores, directores, PAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc) en relación con la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

- 7.1 Nivel de satisfacción con el PD.

P8 - DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

- 8.1 Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD. .
- 8.2 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la web.

SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES

La CGICPD y los responsables del Programa de Doctorado analizarán los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecerán los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizarán el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LO-GROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.

Periódicamente la CGICPD elaborará un Autoinforme de Seguimiento del desarrollo del Programa en base al análisis de los indicadores de cada procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora.



La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS. Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables. Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio. Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

Más información:

http://www.doctorado.us.es/impresos/organos-responsables/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16.pdf

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

A continuación, se indica la estimación del valor de algunas tasas de interés para el seguimiento del desarrollo del programa:

TASA DE GRADUACIÓN (%)	TASA DE ABANDONO (%)
60 - 65	10
TASA DE EFICIENCIA (%)	OTRAS TASAS (%)
25 -30	No se contempla otro indicador

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

A continuación, se describen los indicadores expresados anteriormente: T. Graduación: porcentaje de doctorandos que finalizan el doctorado (calculada como porcentaje de tesis doctorales defendidas y aprobadas, respecto al total de Planes de Investigación presentados, dentro de los plazos establecidos. T. Abandono: porcentaje de estudiantes que inician el doctorado y no lo finalizan (calculada según el número de estudiantes que no formalizan matrícula en el Programa de Doctorado, y no han defendido la tesis, en relación con el total de estudiantes que deberían haber vuelto a matricularse). T. Eficiencia: porcentaje de doctorandos que lo finalizaron en el periodo previsto (3 años).

Estos valores se estiman a partir de lo que se considera que pueden mejorar los valores actuales para esas mismas tasas: tasa de graduación, 43,8%; tasa de abandono, 22,6%; tasa de eficiencia, 22,8%.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	10
TASA DE EFICIENCIA %	
30	
TASA	VALOR %
No se contempla otro indicador	0

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

A continuación, se describen los indicadores expresados anteriormente:

T. Graduación: porcentaje de doctorandos que finalizan el doctorado (calculada como porcentaje de tesis doctorales defendidas y aprobadas, respecto al total de Planes de Investigación presentados, dentro de los plazos establecidos.

T. Abandono: porcentaje de estudiantes que inician el doctorado y no lo finalizan (calculada según el número de estudiantes que no formalizan matrícula en el Programa de Doctorado, y no han defendido la tesis, en relación con el total de estudiantes que deberían haber vuelto a matricularse).

T. Eficiencia: porcentaje de doctorandos que lo finalizaron en el periodo previsto (3 años)



Estos valores se estiman a partir de lo que se considera que pueden mejorar los valores actuales para esas mismas tasas: tasa de graduación, 43,8%; tasa de abandono, 22,6%; tasa de eficiencia, 22,8%.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 - Análisis de la Inserción Laboral de los Doctores y de la Satisfacción con la Formación Investigadora Adquirida.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/ N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/ N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
22,8	13,5
TASA	VALOR %



Nº tesis defendidas	60
Nº Tesis en cotutela	1
Nº Tesis con Mención Internacional	26
Nº Tesis que obtuvieron cum laude	58

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.3. DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Seguidamente, se detallan los valores de algunos indicadores del Programa de Doctorado en Farmacia para el período 2017-2021:

Nº tesis defendidas: 60

Nº Tesis que obtuvieron *cum laude*: 58

Nº Tesis con Mención Internacional: 26

Nº Tesis en cotutela: 1

A modo de resumen, en la siguiente tabla se recogen el valor de las tasas (%) relativas a los resultados del programa de los últimos 5 años:

TASA ÉXITO (3 AÑOS) %	TASA ÉXITO (4 AÑOS) %
22,8	13,5
OTRAS TASAS	VALOR (%)
Tesis con mención Internacional	43,33
Estudiantes con contratos de investigación	25,3
Estudiantes a tiempo parcial	38,3
Tesis cum Laude	96,67

A continuación, se describe la evolución por curso académico del valor de las tasas de éxito, abandono y estudiantes a tiempo parcial.

Respecto a las Tasa éxito y abandono, para Considerando los alumnos que empezaron el doctorado en el curso 2015/16:

1. Tasa de éxito a los 3 años: 27,7 %
2. Tasa de éxito a los 4 años: 11,1%
3. Tasa de abandono: 27,7 %
4. Porcentaje doctorandos a tiempo parcial: 29 %

Considerando los alumnos de nuevo ingreso en 2016/17:

1. Tasa de éxito a los 3 años: 17,4 %
2. Tasa de éxito a los 4 años: 26,1%
3. Tasa de abandono: 21,7 %
4. Porcentaje doctorandos a tiempo parcial: 44 %

Teniendo en cuenta los alumnos que ingresaron en el doctorado en 2017/18:

1. Tasa de éxito a los 3 años: 23,3 %
2. Tasa de éxito a los 4 años: 3,3%
3. Tasa de abandono: 10 %
4. Porcentaje alumnos a tiempo parcial: 42%

Actualmente, aún no se pueden calcular los datos de tasa de éxito y abandono para los cursos 2018/19, 2019/20 y 2020/21.

Se estima que, sin duda, la tasa de estudiantes a tiempo parcial influye en los valores obtenidos para las tasas de éxito y abandono, y lo mismo sucede con las circunstancias de la pandemia mundial del COVID-19 y las limitaciones para la investigación con la que han venido desarrollándose las tesis doctorales los últimos cursos.



Es previsible que la vuelta a las condiciones de trabajo habituales, y algunos cambios que se han introducido para el desarrollo del Programa, como el requerimiento de presentación de los últimos avances del Plan de Investigación para solicitar una prórroga de permanencia, hagan disminuir las tasas de abandono y aumentar la tasa de éxito a 3 y 4 años.

Actualmente, se encuentran en desarrollo 83 tesis doctorales:

Tasa de estudiantes con contratos predoctorales o de investigación: 25,3 %

Tasa de estudiantes a tiempo parcial: 38 %

Respecto a las contribuciones científicas relevantes que derivan directamente de las tesis doctorales defendidas en el Programa, en el anexo 6.1 se recogen los resultados más relevantes derivados de la selección de las 10 tesis defendidas dentro del Programa en los últimos 5 años (2017 - 2021).

Respecto a la previsión de los resultados del Programa en los próximos años, a la vista de los resultados obtenidos por el Programa de Doctorado en Farmacia de la Universidad de Sevilla, la creación de la nueva línea de investigación, y la consolidación de los investigadores del Programa, unido a la incorporación de investigadores de diferentes perfiles, es previsible que en los próximos años puedan mejorarse los valores de estos indicadores.

Fundamentalmente se espera consolidar el nº tesis defendidas por año, que deberá oscilar entre 15 - 20 tesis, de las que deberán obtener la mención internacional un 40 - 50 %.

Respecto a otras menciones, se prevé que en poco tiempo cada año se presenten al menos una tesis con mención industrial, y una tesis en régimen de cotutela internacional.

Finalmente, la tasa de éxito a los 3 años sería esperable que superara el valor del 25 %, porcentaje medio de alumnos que desarrollan sus tesis con algún tipo de contrato predoctoral o de investigación, siendo deseable que la suma de la tasa de éxito a 3 y 4 años llegue a valores próximos al 40 - 45 %. Difícilmente se podrán superar esas tasas de éxito a los 3 y 4 años dada la tasa de estudiantes a tiempo parcial en el Programa, rondando el 40 - 45 % de los estudiantes desde la implantación del Programa.

Respecto a la tasa de abandono, ésta debería no superar el último valor indicado, 10 %, manteniéndose idealmente entre el 5 y 10 %. Difícilmente se estima que pueda reducirse considerando la ratio de alumnos a tiempo parcial de nuestro Programa, ya que con frecuencia este perfil de estudiantes a menudo no llega a poder compatibilizar los estudios de doctorado con sus trabajos (promociones laborales, traslados,...).

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28858207S	Mercedes	Fernández	Arévalo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fenrnando, Nº 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
direccioneipd@us.es	669569672	954556982	Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31862344F	Cristina María	Yanes	Cabrera
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fenrnando, Nº 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vordenacion@us.es	669569672	954556982	Vicerrectora de Ordenación Académica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28541229T	Agustín	del Castillo	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO



C/ San Fernando, Nº 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
adelcas@us.es	669569672	954556982	Director Técnico del Área de Ordenación Académica



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios_Completo_D.pdf

HASH SHA1 :54D08EA0DF54C4CE9476EB36E690BF4E50CBF108

Código CSV :592156301893563044735739

Convenios_Completo_D.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo 6 Recurso Humanos.pdf

HASH SHA1 :EDE7D82B8D202BD5D610F4E83178C5D19BC61B65

Código CSV :582013493653682529788150

Anexo 6 Recurso Humanos.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Delegacion_FIRMA_Cristina_2021.pdf

HASH SHA1 :6E37E3233B11E5AB11B341A362ECC2D369AB0BD6

Código CSV :581944272589926747049462

Delegacion_FIRMA_Cristina_2021.pdf



